

2.5

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2019  
PGA 2020**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL**

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460  
[www.contraloriadecundinamarca.gov.co](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co)

**Generando valor y sostenibilidad para Cundinamarca**

2.5

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD INTEGRAL  
SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA  
VIGENCIA 2019**

Contralor de Cundinamarca	EDGARD SIERRA CARDOZO
Contralora Auxiliar	MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ
Director Operativo de Control Departamental	FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Subdirector de Fiscalización Departamental	Nivel CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA
Grupo Auditor	ANA LUCÍA CARVAJAL GÓMEZ Profesional Universitario Grado II  LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO Profesional Universitario Grado I  MARTHA LUCY RAMÍREZ VARGAS Profesional Universitario Grado I  NURY YASMIN GUTIERREZ VEGA Asesor de Despacho

2.5

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
1. DICTAMEN INTEGRAL .....	7
1.1 AUDITORÍA FINANCIERA.....	7
1.1.1 Opinión sobre los Estados Financieros.....	7
1.1.2 Concepto del Control Interno Contable.....	11
1.1.3 Concepto sobre la Ejecución Presupuestal de Gastos.....	11
1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO.....	11
1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS .....	12
1.4 FENECIMIENTO .....	12
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.....	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1 AUDITORÍA FINANCIERA.....	14
3.1.1 Evaluación a los Estados Financieros.....	14
3.1.2 Evaluación al Control Interno Contable.....	35
3.1.3 Evaluación al Presupuesto.....	36
3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO .....	39
3.2.1 Evaluación a la Contratación .....	39
3.2.1.1 Muestra de Contratación .....	41
3.2.1.2 Contratos celebrados en virtud a Urgencia Manifiesta o Calamidad Pública.....	47
3.2.1.3 Obras con recursos de la nación .....	49
3.2.1.4 Verificación etapas precontractual, contractual y pos contractual.....	49
3.2.1.5 Publicación en el SECOP .....	113
3.2.1.6 Plan Anual de Adquisiciones .....	113
3.2.1.7 Servicios Tercerizados .....	114
3.2.1.8 Observaciones a los convenios revisados de la muestra única de contratación – vigencia 2019 .....	115
3.2.1.9 Convenios Interadministrativos vigencias 2018 y 2019 .....	116

2.5	
3.2.2	Evaluación a la Rendición de la Cuenta .....117
3.2.2.1	Verificación requerimientos Resolución 097 de 2016.....117
3.2.2.2	Cuenta Mensual 201903 .....117
3.2.2.3	Cuenta Mensual 201911 .....120
3.2.2.4	Cuenta Anual 201913 .....121
3.2.2.5	Validación SIA Contraloría y SIA Observa .....144
3.2.3	Verificación Plan de Mejoramiento .....146
3.2.3.1	Plan de Mejoramiento Vigencia 2017.....146
3.2.4	Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y Seguimiento a Oficios .....149
3.2.4.1	Oficio del 15 de octubre de 2019, radicado C19117900036 .....149
3.2.4.2	Oficio del 16 de octubre de 2019 suscrito por Ángela María Ruíz Arias y Armando Benavides Correa .....152
3.2.4.3	Oficio del 9 de mayo de 2019, radicado C19100700088.....154
3.2.4.4	Copia del derecho de petición a Secretaría de Salud de 04 de julio de 2019, radicado C19105300414 .....157
3.3	OTROS.....158
3.3.1	Informe suscrito por la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca.....164
3.3.2	Radicación del Informe de Gestión.....165
3.3.3	Publicidad.....165
3.3.4	Cumplimiento a los lineamientos de la Resolución No. 0574 de 2019 de la Contraloría de Cundinamarca. ....165
4.	TABLA DE HALLAZGOS .....167
5.	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....190



2.5

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

## **INTRODUCCIÓN**

Doctor  
**GILBERTO ÁLVAREZ URIBE**  
Secretario  
Secretaría de Salud  
Gobernación de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 268 de la Constitución Política, y en cumplimiento del Plan General de Auditoría 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, la cual fue incluida en el Memorando de Asignación de Auditoría No 15 del 1 de junio de 2020, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento de las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición.

El desarrollo del proceso auditor, se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de la auditoría Financiera y de Desempeño y Cumplimiento que son: Estados Contables, Control Interno Contable, Presupuesto, Contratación, Rendición de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Atención a Peticiones, Quejas y Denuncias y/o Seguimiento a Oficios, Informe de Gestión, Empalme y Beneficios del Control Fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el Informe Integral.

Es importante resaltar que las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 28 de julio, recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2020,

2.5

observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Secretaría de Salud tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 AUDITORÍA FINANCIERA

#### 1.1.1 Opinión sobre los Estados Financieros

La Contraloría de Cundinamarca, ha practicado el control financiero a los Estados Contables (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) a diciembre 31 de 2019, de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y reportados en oportunidad por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública, CHIP, con las revelaciones de carácter específico, las cuales fueron allegadas a la presente auditoría; la preparación y presentación es responsabilidad del ente auditado, la responsabilidad de la auditoría es la de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros ya citados.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, realizando una adecuada planeación y pruebas selectivas de auditoría para la verificación y comprobación de las transacciones que originaron los Estados Financieros.

#### Efectivo:

#### Cuentas bancarias con partidas conciliatorias a 31-12-2019:

De acuerdo con la respuesta a la controversia, se estableció que el sujeto de control adelantó algunos correctivos respecto a las partidas abiertas reflejadas en las conciliaciones bancarias a 31-12-2019, quedando pendiente las siguientes partidas conciliatorias:

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias
5524678	\$500.000.000	Rentas cedidas	Partida conciliatoria del mes de diciembre de 2019.
265802199	\$613.837	Rentas cedidas	Partidas conciliatorias de las vigencias 2018 y 2019 por \$613.837
4500135464	\$71.198.980	Rentas cedidas	Partidas conciliatorias de las vigencias 2015, 2016 2017, 2018 y 2019
181590415	\$920.538	Especial régimen - subsidiado	Partidas conciliatorias de la vigencia 2017 y 2018
181590423	\$-8.805.276	Especial salud pública	Partidas conciliatorias del año 2017, 2018 y 2019

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias
181591801	\$-23.557.099	Especial gastos otros	Partidas conciliatorias del año 2018 y 2019
4731-0000-1394	\$22.289.256	Sanciones	Partidas conciliatorias de los años 2017, 2018 y 2019
Total	\$562.660.236		

### Otros Deudores por valor de \$6.118.382.202:

Según la nota No. 7 a los estados financieros, se indica que de este valor se presenta un monto por cobrar "Al Ministerio de Salud y la Protección Social, la cual se está a la espera de una mesa de trabajo por concepto del contrato de concurrencia 204 del 2001, por valor de \$6.033.991.802."

El sujeto de control en respuesta al oficio 02 de junio 8 de 2020, señaló que esta mesa de trabajo "se realizará con el fin de establecer un saldo real a la fecha; debido a que el valor de \$ 6.033.991.802, el cual estaba contablemente registrado en la cuenta 1470900112 desde el 31 de diciembre de 2015, mediante documento 3400008287, y por convergencia se reclasifico a la cuenta 138490, obedeció a un ajuste contable.

*Una vez se realice la mesa de trabajo entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la oficina de personal y la oficina de contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud Social, se podrá establecer el valor real de lo que nos adeudan por convenio de concurrencia y posteriormente se realizara el ajuste correspondiente."*

Concluyendo entonces, que el saldo de la cuenta por cobrar se encuentra pendiente de revisión por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

### Avances y Anticipos Entregados:

El estado de la situación financiera refleja un saldo a 31-12 de 2019 de **\$752.820.969**, el sujeto de control en respuesta al oficio 08 del 16 de junio de 2020, precisó sobre este saldo lo siguiente "Con relación al saldo de la cuenta de Avances y Anticipos Entregados, corresponde a saldos por amortizar desde la vigencia fiscal de 2008, de los cuales no se tienen los soportes para poder identificar a quienes corresponden, toda vez que fueron cargados en el sistema SAP con un tercero con el código 1111111111, por valor de **\$14.650.781**, proceso que está siendo objeto de saneamiento contable, en virtud a que la contratación del personal se realizó el mes de marzo de 2020, por lo tanto, una vez se cuente con los soportes requeridos para realizar las fichas, serán llevadas al comité de saneamiento Departamental."

## 2.5

"Así mismo, sucede con la cuenta contable 1906040000 por valor de **\$738.170.188**, que aparece contabilizada desde el año 2008, de la cual no se tienen los soportes para poder identificar a quienes corresponden, toda vez que fueron cargados con un tercero identificado en SAP con el código 1111111111, proceso que ya tiene personal asignado, con el fin de tener saneado con las fichas correspondientes el proceso de sostenibilidad financiera de la Secretaría de Salud."

### **Cuentas por pagar: Bienes y Servicios:**

La contabilidad por este concepto reflejó a 31-12-2019 un saldo de \$5.372.008.223 de los cuales la Secretaría de Salud sustentó un valor \$2.741.025.515 el cual correspondió a las cuentas por pagar constituidas a la misma fecha, según la Resolución N° 002 del 10 de enero de 2020, presentándose una diferencia de \$2.630.982.708, sobre la cual la administración informó que "La diferencia presentada por valor de \$2.630.982.708, es objeto de saneamiento contable, de la cual, una vez se cuente con los soportes que permitan elaborar la ficha técnica, se llevara ante el Comité de Saneamiento Contable del Departamento".

**Ingresos aforados**, en la Nota No. 21 de los estados financieros, se indica que "...corresponde a todos los intereses y rendimientos financieros que se reciben en las diferentes cuentas que administra la Secretaría de Salud de Cundinamarca y que pertenecen a hospitales en virtud de convenios otorgados, pero que no se han presupuestado y se incorporarán en la vigencia fiscal siguiente. A 31 de diciembre de 2019 el valor ascendió a la suma de **\$12.472.478.854**".

Mediante el Decreto 389 del 4 de diciembre de 2019, "por el cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen gastos" se incorporaron por ingresos aforados en la vigencia 2020 la suma de \$5.877.548.434, quedando un saldo de \$6.594.930.420, pendiente de saneamiento contable conforme lo indicó el sujeto de control mediante la comunicación 2020310881 del 18 de junio de 2020.

### **Otros Pasivos- Convenios Hospitales:**

La contabilidad a 31-12-2019, refleja por este concepto la suma de **\$5.098.098.963**. En la Nota No. 24 de los estados financieros se indica que "esta cuenta representa los saldos de los intereses ganados por las cuentas aperturadas en virtud de los diferentes convenios otorgados a los diferentes hospitales de la red pública del Departamento".

Con base en lo anterior, la auditoría solicitó información al sujeto de control quien mediante la comunicación 2020310881 del 18 de junio de 2020, relacionó once (11) cuentas bancarias con saldo en libros a 31-12-2019 de \$3.819.465.184, las cuales no totalizan el monto de la cuenta de los Otros Pasivos- Convenios Hospitales; registrados en la contabilidad a 31-12-2019 en la suma de \$5.098.098.963; presentándose una diferencia de \$1.278.633.774.

2.5

### **Cuentas Contables del Pasivo para Saneamiento:**

Sobre las siguientes cuentas contables del pasivo, la entidad auditada en la comunicación 2020310881 del 18 de junio de 2020 informó que para la vigencia 2020, adelantará el proceso de saneamiento contable correspondiente a:

**Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales por \$1.584.945.779**, *"Con relación a este rubro, corresponde a cuatro partidas, una por valor de \$1.101.878.556, que corresponde a la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, la cual aparece contabilizada con fecha 31-12-2009, según documento 3400008381; otra partida por valor de \$391.377.315, que aparecen con cargue inicial con un tercero 1111111111, del cual no hay soportes a la fecha según documento 3400008381; una partida por valor de \$ 35.741.327 que corresponde a la previsoría compañía de seguros y una partida por valor de \$55.948.581, cuyo tercero es la clínica de occidente, las cuales serán objeto de saneamiento contable en la presente vigencia."*

*"Igualmente, la cuenta 2480010000 Subsidio a la oferta, por valor de \$3.210.060.754, a partir del mes de junio se dio inicio al proceso de sostenibilidad financiera, el cual debe quedar saneado en el mes de diciembre de 2020."*

*"La cuenta 2480020000 Régimen Subsidiado, corresponde a dos partidas de las cuales se refleja un valor de \$931.646 que aparece desde diciembre de 2007, contabilizada como tercero 1111111111 y sobre la cual no existen soportes para poderla llevar al comité de saneamiento contable del Departamento, y una partida por valor de \$1.568.773 que corresponde al acta de liquidación del contrato 469 Hospital el Salvador de Ubaté, la cual será objeto de saneamiento en el segundo semestre de 2020."*

*"La cuenta 2480040000 Acciones de Salud Pública, por valor de \$431.742.070, también será objeto de saneamiento contable en el segundo semestre de 2020."*

*"La cuenta 2490070003 Varios depósitos en tesorería, por valor de \$162.872.199, será objeto de saneamiento en el segundo semestre de 2020."*

*"La cuenta 2490400001 Saldos a favor de beneficiarios por valor de \$1.111.734, corresponde a intereses de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, los cuales serán objeto de saneamiento en el segundo semestre de la vigencia fiscal de 2020."*

**Beneficios a Empleados**, la contabilidad a 31-12-2019 refleja un saldo por este concepto de \$677.165.040.173, la entidad auditada informó que el valor *"Corresponde a la cuenta contable 2514100003 Pensiones Actuariales Amortización, la cual se hace teniendo como base el reporte generado por la Secretaría de Hacienda."*

De la revisión al documento soporte del registro contable con radicado No. Expediente 27691/2019/OFI, enviado al Gobernador de Cundinamarca por el Grupo FONPET, señala entre otros temas, *"el nivel del cubrimiento del pasivo pensional, recursos acumulados y porcentaje de cobertura por sectores del FONPET a 31-12-2018..."*. En el citado documento, se refleja el pasivo pensional de la Secretaría de Salud por valor de \$677.165.040.173, el



## 2.5

cual corresponde al valor de la contabilidad del sujeto de control para la vigencia 2019, sin embargo el reporte refleja cifras con corte a 31-12-2018.

Por lo expresado en los párrafos anteriores, los Estados Financieros de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, se emite **OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD** de los Estados Financieros, **NEGATIVA**.

### 1.1.2 Concepto del Control Interno Contable

De acuerdo con las pruebas selectivas realizadas a la información contable de la vigencia 2019, se evidenciaron algunos valores del activo y pasivo (efectivo, cuentas por cobrar y pagar), pendientes del saneamiento contable, lo que afectó la razonabilidad de los estados financieros a la misma fecha.

Por lo anterior, se emite **CONCEPTO SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE CON DEFICIENCIAS**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Ejecución Presupuestal de Gastos

Al efectuar pruebas selectivas a los actos administrativos de la aprobación, modificaciones y ejecución del presupuesto de gastos por la vigencia 2019, la auditoría observó que la entidad auditada atendió las normas aplicables en materia presupuestal, utilizando como mecanismo de control para la planeación y ejecución del presupuesto.

Por lo anterior, se emite **CONCEPTO RAZONABLE** sobre el manejo presupuestal.

## 1.2 CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

Se destaca que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, para la vigencia 2019 haya liquidado un importante número de convenios e incorporado los recursos al presupuesto, también ejecutó el presupuesto de gastos con indicadores satisfactorios; sin embargo, el Sistema de Control Interno Contable presentó debilidades al encontrar cuentas de balance sin depuración contable, debilidades en la contratación relacionadas con la información del SECOP, estudios previos, planeación contractual, publicidad y archivo de expedientes, observaciones en la rendición de la cuenta a través del Sistema Integrado de Auditoría-SIA, entre otros temas, las cuales inciden en los resultados de la gestión de la administración.

2.5

Por lo expuesto, se emite Concepto Sobre el Desempeño y Cumplimiento, **CON OBSERVACIONES.**

### 1.3 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron veinte seis (26) hallazgos administrativos y 1 (uno) con connotación disciplinaria, el cual fue trasladado a la Dirección Técnica Disciplinaria de la Gobernación de Cundinamarca.

### 1.4 FENECIMIENTO

Por la **OPINIÓN NEGATIVA** expresada sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el **CONCEPTO CON OBSERVACIONES** sobre el Desempeño y el Cumplimiento, la Cuenta correspondiente a la vigencia 2019 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, **NO SE FENECE.**



2.5

## 2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Salud del Departamento debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 330 del 4 de agosto de 2017 y 031 del 30 de enero de 2019, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

**Aprobó:**



**MÓNICA ANDREA ULLOA RUÍZ**  
Contralora Auxiliar



**FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO**  
Director Operativo de Control Departamental



**CESAR ALBERTO PEDROZA CASTAÑEDA**  
Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental

**ANA LUCÍA CARVAJAL GÓMEZ**  
Profesional Universitario Grado II

**LIDA PILAR PINZÓN SARMIENTO**  
Profesional Universitario Grado I

**MARTHA LUCY RAMÍREZ VARGAS**  
Profesional Universitario Grado I

**NURY YASMIN GUTIERREZ VEGA**  
Asesor de Despacho

2.5

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA

##### 3.1.1 Evaluación a los Estados Financieros

- ***Emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos reflejados en los Estados Contables, tomando como muestra las cifras más representativas del Balance General y el Estado de actividad Económica y Social, al cierre de la vigencia auditada.***

La Contraloría de Cundinamarca, examinó de manera selectiva los Estados Contables (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), a diciembre 31 de 2019, reportados en oportunidad a la Contaduría General de la Nación a través de CHIP y sus notas explicativas las cuales fueron reportadas a la presente auditoría, estableciendo lo siguiente:

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019-2018

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2018	VARIACIÓN
ACTIVO	\$414.961	\$377.198	\$37.763
PASIVO	\$709.920	\$623.351	\$86.659
PATRIMONIO	\$(-294.959)	(\$-246.153)	(\$-48.806)

Fuente: Estado de la Situación Financiera – reportado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Como se observa en el cuadro anterior, los activos presentaron una variación positiva de \$37.763, dado principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar, la propiedad planta y equipo y los otros activos.

Los pasivos durante la vigencia 2019 presentaron variación en cuantía de \$86.659, dada especialmente por el aumento en la cuenta de beneficios a empleados.

Respecto al Patrimonio se observó una variación negativa de (-\$48.806), dado el resultado negativo del ejercicio fiscal de la vigencia 2019.

A continuación, se efectúa la revisión de manera selectiva a las siguientes cuentas contables:

**ACTIVO:** El Estado de la Situación Financiera a 31-12-2019 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca refleja un total de activos de \$414.961.000.000

## 2.5

En forma selectiva la comisión de auditoría realizó pruebas para establecer la razonabilidad de los saldos de las siguientes cuentas contables reflejadas en los estados financieros a 31-12-2019 así:

**EFFECTIVO:** La cuenta refleja un saldo en el estado financiero de **\$149.273.000.000**, cifra que representa el 36% del total de los activos, el saldo se encuentra conformado por treinta (30) cuentas bancarias, las cuales fueron reportadas en la rendición de la cuenta anual 201913 Formato F03\_AGR.FMT, y su revisión se efectuó de manera selectiva frente a las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2019 de las cuentas corriente y de ahorro, así:

- **Cuentas bancarias con partidas conciliatorias a 31-12-2019**

De acuerdo con la respuesta a la controversia, se estableció que el sujeto de control adelantó algunos correctivos respecto a las partidas abiertas reflejadas en las conciliaciones bancarias a 31-12-2019, quedando pendiente las siguientes partidas conciliatorias:

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
627006554	-0-	Lote foráneas, IVA licores, rentas cedidas	Partidas conciliatorias del año 2019.	<p>"Nos encontramos revisando toda la documentación para hallar los soportes para compensar la partida abierta del 17-11-2019. Con respecto a la partida del 30 de diciembre de 2019, se solicitó al banco copia de la transacción para poder legalizarla en Tesorería."</p> <p><b>Respuesta a la Controversia:</b></p> <p>"Se depura la partida abierta del 17-11-2019, el día 29 de febrero de 2020, se anexa pantallazo del sistema SAP con la respectiva causación (Anexo 1-627006554).</p> <p>El día 27 de abril del año en curso, se depura la partida del día 30-12-19, tal como se observa en la causación (Anexo 2).</p> <p>En razón de lo anterior y de acuerdo a los soportes adjuntos se evidencia que el valor de la partida conciliatoria se encuentra depurada en su totalidad."</p> <p><b>Conclusión de la auditoría:</b></p> <p>Revisados los documentos soporte enviados del sistema SAP, se evidencia que la partida observada por la auditoría fue depurada, por lo tanto se retira la observación del informe de auditoría.</p>

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
5524678	\$500.000.000	Rentas cedidas	Partida conciliatoria del mes de diciembre de 2019.	"La única partida abierta en este banco con fecha del 17 de diciembre de 2019, se encuentra en revisión. Se hizo el debido proceso dando por último recurso la solicitud de la copia de transacción al banco para poder determinar la entidad que realizó el giro. Dicha solicitud se realizó el día 20 de abril del año en curso, la cual se reiterará, ya que a la fecha el banco no ha enviado respuesta."
265802199	\$613.837	Rentas cedidas	Partidas conciliatorias por \$613.837, (-\$629.902 del año 2018) y (\$16.065 del año 2019).	"La partida por \$613,837, aún sigue abierta, ya que no ha sido posible que el banco envíe copia de la transacción, se reiterará esta solicitud. En cuanto a las partidas por un valor total de \$16,065, el banco hizo la devolución de estos recursos en el mes de enero del año en curso."
4500135464	\$71.198.980	Rentas cedidas	Partidas conciliatorias de las vigencias 2015 (2), 2016 (15), 2017 (7), 2018 (8) y 2019 (46).	<p>"Esta cuenta se abrió con el fin de recaudar la devolución de los recursos no ejecutados de convenios firmados entre las ESE y la Secretaría de Salud, al igual que los rendimientos que generen estas cuentas. Se solicitó al banco copia de las transacciones para poder determinar la procedencia de los recursos y se recibieron 3 copias las cuales ya fueron depuradas. Se reiterará la solicitud al banco para poder sanear completamente esta cuenta."</p> <p><b>Respuesta a la controversia:</b></p> <p>"Esta cuenta se abrió con el fin de recaudar la devolución de los recursos no ejecutados de convenios firmados entre las ESE y la Secretaría de Salud, al igual que los rendimientos que generen estas cuentas.</p> <p>El día 27 de marzo del año en curso, se envió ficha técnica para saneamiento contable de las partidas vigentes de los años 2015 y 2016, (Anexo 6-4500135464, Anexo 6-4500135464 Fichas Técnicas 2020).</p> <p>Una vez realicen la convocatoria del comité de saneamiento fiscal realizada por la Secretaría de Hacienda, se presentará esta ficha para su aprobación, y así mismo depurar estas partidas antiguas.</p> <p>Con respecto a las partidas abiertas de los años 2017, 2018 y 2019, nos permitimos informar que al cierre del mes de Junio de 2020, quedan abiertas 3 partidas de 7 del año 2017; 3 partidas de 8 del año 2018; y 10 partidas de 46 del año 2019, tal como se</p>

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
				<p>puede evidenciar en la conciliación bancaria del mes de Junio (Anexo 7-4500135464). Igualmente, se reitera al banco el envío de los soportes de las transacciones faltantes, debido a que la información en extracto no nos permite avanzar, pero continuamos trabajando para dejar al día las partidas a 2019.</p> <p>Desafortunadamente para depurar estas partidas, dependemos de respuesta de terceros en este caso el Banco DAVIVIENDA, sin embargo, continuamos analizando y buscando la procedencia de la partida, tratando de rastrear los movimientos desde la fecha del depósito y así lograr llegar a la entidad que realizó dicho giro. Sin embargo, se adelantarán las acciones legales o constitucionales frente al banco a fin de obtener los documentos soporte para depuración la cuenta."</p> <p><b>Conclusión de la Auditoría, se realiza modificación a la observación:</b></p> <p>Se mantiene la observación para las partidas abiertas de las vigencias 2015 y 2016 por valor de \$7.784.616 pendientes de la aprobación de las fichas técnicas ante el comité de saneamiento contable. De la misma forma, se mantiene la observación relacionada con las partidas abiertas de las vigencias 2017, 2018 y 2019, por valor de \$63.414.364, lo anterior con forme se observa en la conciliación bancaria del mes de junio de 2020, reportada por el sujeto de control como soporte a la observación. Por lo anterior, se establece un hallazgo con connotación administrativa.</p>
181590415	\$920.538	Especial régimen subsidiado	- Partidas conciliatorias de la vigencia 2017 (2) y 2018 (2).	"Nos encontramos en la búsqueda de los soportes para sanear completamente las partidas que quedan pendientes por conciliar."
181590423	\$-8.805.276	Especial pública	salud Partidas conciliatorias del año 2017(3) 2018(2) y 2019 (12).	"Nos encontramos en la búsqueda de los soportes para sanear completamente las partidas que quedan pendientes por conciliar."
181591801	-\$23.557.099	Especial gastos	otros Partidas conciliatorias del año 2018 (11) y 2019 (17).	"El banco envió copia de algunas transacciones las cuales fueron causadas en tesorería; sin embargo, se continúa en la búsqueda de los demás soportes pendientes para poder sanear completamente las partidas antiguas."

2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
4731-0000-1394	\$22.289.256	Sanciones	Partidas conciliatorias de los años 2012 (1), 2017 (2), 2018 (12) y 2019 (29).	<p><b>Respuesta a la controversia:</b></p> <p><i>"Las partidas conciliatorias pendientes del año 2019, al 30 de Junio suman 3 de 12, tal como se puede observar en la conciliación bancaria del mes de Junio del año en curso (Anexo 8-181591801).</i></p> <p><i>Para las partidas de los años 2017-2018, aún no ha sido posible depurarlas, debido a que dependemos de la información y soportes que posee el banco, dicha información ha sido solicitada con reiteración, sin embargo no ha sido posible tener una respuesta positiva por parte de banco."</i></p> <p><b>Conclusión de la Auditoría, se realiza modificación a la observación:</b></p> <p>Se mantiene la observación para las partidas abiertas del año 2018 y 2019 por valor de - \$23.557.099, de acuerdo con la conciliación bancaria del mes de junio de 2020, reportada por el sujeto de control en la respuesta a la controversia, configurándose como un hallazgo con connotación administrativa.</p> <p><i>"Esta cuenta se abrió con el fin de recaudar el pago de las sanciones y multas impuestas por la Dirección de Inspección, vigilancia y control. En el mes de marzo el banco envió soportes de transacciones antiguas y por medio del mercurio N°2020311366, (Anexo N° 2), se solicitó a IVC copia de las resoluciones para poder legalizar estos recursos en tesorería, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta. Adicional a esto la partida correspondiente al año 2012 ya cuenta con ficha de Saneamiento, y estamos a la espera de comité de Saneamiento fiscal para presentarla y que sea aprobada.</i></p> <p><i>Mediante circular No 133 de mayo de 2020, firmada por el secretario de salud, se reitera la obligación de entregar información en forma mensual. "</i></p> <p><b>Respuesta a la controversia:</b></p> <p><i>"El día 27 de marzo del año en curso, se envió ficha técnica para saneamiento contable de la partida vigente del año 2012, de la cuenta 4731-0000-1394 (Anexo 10-4731-0000-1394), nos encontramos a la espera de la convocatoria del comité de</i></p>

2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
				<p>saneamiento fiscal y posterior aprobación de dichas fichas, para poder depurar estas partidas antiguas.</p> <p>Con respecto a las partidas abiertas del año 2018, nos permitimos informar que al cierre del mes de Junio de 2020, quedan abiertas 10 partidas de 11, para las partidas del año 2019, quedan abiertas 9 partidas de 17, tal como se puede evidenciar en la conciliación bancaria del mes de Junio (Anexo 9-4731-0000-1394), no obstante lo anterior a la fecha se encuentran soportes de 9 partidas de las 2 vigencias y nos encontramos adelantando el trámite de verificación de los documentos y de esta forma generar la depuración de esas cuentas, es importante resaltar que igualmente dependemos del banco DAVIVIENDA para depurar la totalidad de las demás cuentas pendientes.</p> <p>Con respecto a las demás partidas, de acuerdo a la conciliación bancaria a Junio 30 de 2020, se puede evidenciar que del año 2018 se depuraron 2 partidas y del año 2019 se han depurado 8 partidas.</p> <p>El día 25 de Junio se reitera a la Dirección de Inspección, vigilancia y control la entrega de la copia de las resoluciones sancionatorias, con el mercurio 2020322530. El día 23 de Julio se recibió respuesta por parte de IVC, con el mercurio N° 2020326804 con anexos, los cuales fueron causados en el mes de Julio de año en curso, y cuya disminución se verá reflejada en la conciliación bancaria del mismo mes."</p> <p><b>Conclusión de la auditoría, se hace una modificación a la observación:</b></p> <p>Se mantiene la observación por cuanto que la entidad auditada solo reportó ficha técnica de una partida abierta por \$349.619 del 28 de diciembre de 2012, quedando pendiente partidas abiertas de las vigencias 2017, 2018 y 2019 por valor de \$22.289.256, por lo tanto se configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>
4731-00068518	-0-	Impoconsumo cerveza nacional	Partida conciliatoria del 31-12-2019 por gravamen a los movimientos financieros.	"Se realizó la solicitud al banco para que realice la devolución de los recursos ya que todas las cuentas a cargo de la Secretaría son exentas, sin embargo aún el banco no ha realizado la devolución. Se procederá a solicitar nuevamente el reintegro."



2.5

Cuenta bancaria No.	Valor partidas conciliatorias – 31-12-2019	Nombre de la Cuenta	Vigencia de las partidas conciliatorias	Respuesta del sujeto de Control
				<p><b>Respuesta a la Controversia:</b></p> <p>"El día 15 de Julio de 2020, se recibe comunicado por parte del banco donde se informa que se procede a realizar el reintegro del Gravamen a Movimiento Financiero, generado en la cuenta 4731-00068518 (Anexo 11-4731-00068518-Rta, Anexo 11 4731-00068518). Por lo tanto esta observación a la fecha se encuentra superada ya que el banco realizó la devolución del recurso."</p> <p><b>Conclusión de la Auditoría:</b></p> <p>Se retira la observación del informe de auditoría por cuanto que la entidad recuperó el dinero que el banco le había descontado por el gravamen a movimientos financieros en la suma de \$3.764.488, como se observa en el extracto bancario del mes de julio de 2020 de la cuenta en mención.</p> <p>Considerando este monto como un beneficio de control fiscal cuantitativo por \$3.764.488.</p>
<b>TOTAL</b>	<b>\$562.660.236</b>			<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1</b>

- **Cuentas bancarias- convenios de vigencias anteriores con recursos sin utilizar.**

Mediante comunicación 2020320111 del 16 de junio de 2020, la Secretaría de Salud, informó por cada una de las cuentas bancarias que se relacionan a continuación, la fecha desde la cual estos recursos se mantienen depositados en los bancos, generado solo el valor de los intereses ganados mes a mes e indicó el destino de los dineros y las razones por las que no han sido utilizados, de esta información la auditoría concluyó lo siguiente por cada cuenta bancaria:

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
310006234	Contrato seguro social fecha de apertura 07-02-2008.	\$931.898.455	Mediante comunicación 2020323348 del 2 de julio de 2020, la entidad auditada informó sobre este saldo lo siguiente: "Con respecto al Contrato N° 170 de 2003, suscrito entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y el Instituto de Seguro Social, me permito manifestarle que los saldos que aparecen tanto en Bancos como en Libros a 31 de diciembre 31 de 2019, serán objeto de saneamiento contable durante la presente vigencia y una vez se



2.5

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
			<p><i>establezca su liquidación se realizara el correspondiente ajuste contable, previa autorización del comité de saneamiento contable de la Gobernación de Cundinamarca."</i></p>
70031547	<p>Convenio interadministrativo, batallón No. 13.  <i>Esta cuenta se abrió en el año 2003. Convenios 169 y 170 con el Batallón Tisquesusa. Desde el año 2008 se generan rendimientos.</i></p>	\$756.800.535	<p>Mediante comunicación 2020323348 del 2 de julio de 2020, la entidad auditada informó sobre este saldo lo siguiente: <i>"Con respecto al contrato No. 169 de 2003, suscrito entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y El Batallón Tisquesusa, me permito manifestarle que los saldos que aparecen tanto en Bancos como en Libros a 31 de diciembre 31 de 2019, serán objeto de saneamiento contable durante la presente vigencia y una vez se establezca su liquidación se realizara el correspondiente ajuste contable, previa autorización del comité de saneamiento contable de la Gobernación de Cundinamarca."</i></p>
21374426	<p>Otros ingresos en salud-  <i>Fecha de apertura: Junio 30 de 2016 generando rendimientos desde su fecha de apertura.</i></p>	-0-	<p>La administración en la comunicación 2020320111 del 16 de junio de 2020, <i>informó "que procederá a realizar la solicitud a la entidad bancaria para la cancelación de esta cuenta ya que no pertenece a ningún convenio"</i>.</p> <p>Situación cuestionable por cuanto que se han mantenido recursos depositados en el banco, que si bien generan rendimientos, no es el objeto por cuanto que estos deben ser invertidos en beneficio de la comunidad.</p> <p><b>Respuesta a la Controversia:</b></p> <p><i>"A la fecha fue realizado el traslado y como consecuencia se procederá a cancelar la cuenta N° 21374426, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el banco AV VILLAS."</i></p> <p><b>Conclusión de la Auditoría:</b></p> <p>Una vez revisada la respuesta a la controversia junto con los documentos soporte se evidenció que la entidad realizó la solicitud al banco en agosto 4 de 2020 para el traslado de fondos de la cuenta No. 021-37442-6 a la cuenta No. 0045-0135464.</p> <p>En agosto 6 de 2020, se recibe los documentos del traslado de los recursos en cuantía de \$1.181.674.512,58, conforme lo solicitó la Secretaría de Salud al banco.</p> <p>Concluyendo que la entidad auditada atendió la observación de la Contraloría al trasladar los citados recursos para ser utilizados en programas de salud.</p> <p>Por lo tanto se retira la observación y se configura un beneficio de control fiscal cuantitativo por</p>

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
4731-00068500	Impoconsumo cigarrillos nacional advaloren <i>Esta cuenta se abrió el 30 de septiembre de 2018. A partir del mes de octubre del año 2019 solo generó rendimientos</i>	-0-	<p>\$1.181.674.512,58.</p> <p>La administración informó que <i>"Esta cuenta se abrió el 30 de septiembre de 2018. A partir del mes de octubre del año 2019 solo generó rendimientos ya que las empresas de Cigarrillo Nacional se fueron del país. Sin embargo los rendimientos generados se adicionaron al presupuesto, los cuales se encuentran en ejecución."</i></p> <p>Al respecto, en la conciliación bancaria del mes de mayo de 2020, se refleja un saldo en libros y extracto de \$1.006.470.017 y \$1.005.119.633, respectivamente, evidenciando que los dineros depositados en esta cuenta no se han utilizado y solo genera el valor de los intereses ganados mes.</p> <p><b>Respuesta a la Controversia:</b></p> <p><i>"Estos recursos se llevaron al presupuesto para financiar otros gastos en salud. En el mes de agosto se realizará el traslado de la cuenta 4731-00068500 a la 181-59180-1 para financiar otros programas en Salud. Así mismo, como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar todos los requerimientos para cancelación de la cuenta, de acuerdo a los lineamientos del banco."</i></p> <p><b>Conclusión de la Auditoría:</b></p> <p>De la revisión a los documentos soporte evidencia la auditoría que el sujeto de control realizó traslado de recursos por valor de \$1.008.061.474 de la cuenta bancaria No. 4731-00068500 a la cuenta No. 181-59180-1 para financiar otros programas en Salud, como lo manifestó el sujeto de control, en la respuesta a la controversia.</p> <p>Se acepta la respuesta dada por la Secretaría de Salud, en la que se observa gestión para utilizar los recursos.</p> <p>Por lo expuesto se retira la observación del informe de auditoría y se configura un beneficio de control fiscal cuantitativo por \$1.008.061.474.</p>
181591751	Hospital en liquidación de Girardot <i>Fecha de apertura: 31 agosto de 2008.</i>	\$37.499.337	<p>A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que imparten las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en</p>

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
			el año 2008.
181592098	E.S.E de la Mesa <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura (31 de mayo de 2009).</i>	\$339.518.267	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que imparten las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2009.
181592106	Hospital el Colegio <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Dic. 31 de 2009).</i>	\$1.213.635	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que imparten las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2009.
181592114	Hospital de Villeta <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Diciembre 31 de 2009).</i>	\$942.377.625	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que imparten las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2009.
181592122	Hospital de la Vega <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Diciembre 31 de 2009)</i>	\$11.775.439	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que imparten las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2009.
47310004-4295	Hospital de Guaduas. <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su</i>	\$1.369.944.248	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de

## 2.5

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
	<i>apertura, (Febrero 28 de 2011).</i>		Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que impartan las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2011.
47310004-4303	Hospital de Anolaima. <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Febrero 28 de 2011).</i>	\$136.970.486	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que impartan las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2011.
473100046-902	Hospital de Fusagasugá. <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Julio 31 de 2011).</i>	\$575.712.577	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que impartan las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2011.
47310004-7439	Hospital de Vergara <i>Esta cuenta se encuentra vigente y generando rendimientos desde su apertura, (Sept. 30 de 2011).</i>	\$245.528.006	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que impartan las directrices de la utilización de los recursos; si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2011.
181592163	Hospital de Zipaquirá. <i>Esta cuenta se abrió el 31 Enero de 2010.</i>	\$158.925.571	A pesar que la entidad informó que el saldo de esta cuenta bancaria corresponde a convenio celebrado con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Cundinamarca, siendo estos dos Ministerios los que impartan las directrices de la utilización de los recursos, si le corresponde a la Secretaría de Salud realizar el seguimiento y control a fin de ser

2.5

Cuenta bancaria No.	Nombre de la Cuenta	Saldo en libros y Extracto bancario 31-12-2019.	Conclusiones de la Auditoría
			utilizados en beneficio de la comunidad o devueltos a la fuente correspondiente, según el caso, nótese que la apertura de la cuenta bancaria se realizó en el año 2010.
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.508.164.181</b>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2</b>

**CUENTAS POR COBRAR:** El estado financiero refleja un saldo a 31-12-2019 de **\$61.641.000.000**, cifra revisada de manera selectiva frente a los registros contables y lo expresado en las notas a los estados financieros a la misma fecha y se obtiene el siguiente resultado:

El detalle de estas cuentas por cobrar corresponde a:

- **Impuestos, Retención en la fuente y anticipos de impuestos por valor de \$24.998.451.310:**

CONCEPTO DE LA CUENTA POR COBRAR	VALOR A 31-12-2019
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$19.783.660.367
Impuesto de rifas apuestas y juego	\$1.141.639.570
Impuesto a ganadores sorteos ordinarios	\$1.977.051.222
Impuesto loterías foráneas	\$1.632.400.334
Impuesto a la venta de cerveza 8%	\$463.699.817
<b>Total</b>	<b>\$24.998.451.310</b>

Conforme a la revisión selectiva de la información reportada por el sujeto de control, se concluye que el saldo de la contabilidad es confiable.

- **Transferencias por cobrar - Sistema General de Seguridad Social en Salud**

En la contabilidad a 31-12-2019, se registra por este concepto la suma de **\$23.403.825.809**, de acuerdo con la revisión selectiva a la información reportada por el sujeto de control, se concluye que el saldo de la contabilidad es confiable.

- **Otras cuentas por cobrar, por valor de \$13.238.582.848:**

La contabilidad a 31-12-2019 registra en esta cuenta las siguientes subcuentas:

## 2.5

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
Embargos a cuentas bancarias	\$58.016.824	<p>El sujeto de control en respuesta al oficio 08 de junio 16 de 2020, reportó la información correspondiente a este saldo e indicó que la cuenta por cobrar hace referencia "al Banco BBVA, por concepto de embargo descontado de la Clínica Medilaser y a la fecha de la auditoría se encuentra en proceso jurídico, como se puede observar en el pantallazo."</p> <p>Concluyendo que el saldo de esta cuenta por cobrar se encuentra soportado.</p>
Salud	\$6.610.708.123	<p>Según la información reportada por el sujeto de control, se estableció que de este valor registrado en la contabilidad a 31-12-2019, \$4.886.501.107 corresponden a cuentas por cobrar a la "U.T Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, por concepto de rentabilidad social no causada de años anteriores, sobre este valor y en virtud a las mesas de trabajo y los diferentes requerimientos por parte de la interventoría, la Unión Temporal, realizó un abono de \$ 1.302.477.991, como consta en el documento N° 4800013557 de fecha 28 de junio de 2019". (Recursos consignados en la cuenta de ahorros No. 00018591801 del banco Davivienda).</p> <p>Así mismo, la Secretaría de Salud señaló a esta Auditoría "que la UT, realizó un abono de \$1.061.153.887, que corresponde a la rentabilidad de los meses de Febrero, Mayo y Junio de 2019 que no afecta el saldo de la deuda, ya que son pagos de la rentabilidad mensual de la misma vigencia". (Recursos consignados el 19 de diciembre de 2019 en la cuenta de ahorros No. 00018591801 del banco Davivienda).</p> <p>Los anteriores pagos como el reconocimiento de la cuenta por cobrar en la contabilidad de la Secretaría de Salud en la vigencia 2019, obedecieron a las observaciones realizadas por la Contraloría de Cundinamarca a través de la Auditoría Especial de la vigencia 2018 (Hallazgo 9 - Rentabilidad Social del informe final de auditoría-), relacionado con el contrato de Concesión 002 de 2003, celebrado entre la Secretaría de Salud y la UT Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, lo cual se considera como un Beneficio de Control Fiscal cuantitativo por <b>\$2.363.631.878</b>, al evidenciar gestión por parte del sujeto de control en el recaudo de estos recursos observados por este organismo de control fiscal.</p>



2.5

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
		<p>Finalmente y en aras que la entidad auditada continúe con el recaudo de los recursos adeudados por la UT Cardiovascular del Niño a la Secretaría de Salud, se hace necesario que adelante las acciones que considere necesarias como las expuestas en la respuesta a la controversia en la que señaló <i>"Con relación al pago de la rentabilidad causada, se decidió entre el concesionario y el Departamento, realizar la auditoria de las cuentas por servicios de salud prestadas por PROCARDIO para que, de manera concomitante, la UT CARDIOVASCULAR pagara la rentabilidad social adeudada. Dicho cruce de saldos nos ubica en un ejercicio auditor, el cual se encuentra desarrollando la Dirección de Aseguramiento..."</i></p> <p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO.No. 3</b></p>
Otros Deudores	\$6.118.382.202	<p>Según la nota No. 7 a los estados financieros, se indica que de este valor se presenta un monto por cobrar <i>"Al Ministerio de Salud y la Protección Social, la cual se está a la espera de una mesa de trabajo por concepto del contrato de concurrencia 204 del 2001, por valor de \$6.033.991.802."</i></p> <p>El sujeto de control en respuesta al oficio 02 de junio 8 de 2020, señaló que esta mesa de trabajo <i>"se realizará con el fin de establecer un saldo real a la fecha; debido a que el valor de \$ 6.033.991.802, el cual estaba contablemente registrado en la cuenta 1470900112 desde el 31 de diciembre de 2015, mediante documento 3400008287, y por convergencia se reclasifico a la cuenta 138490, obedeció a un ajuste contable."</i></p> <p><i>Una vez se realice la mesa de trabajo entre el Ministerio de Salud y Protección Social, la oficina de personal y la oficina de contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Social, se podrá establecer el valor real de lo que nos adeudan por convenio de concurrencia y posteriormente se realizara el ajuste correspondiente."</i></p> <p>Concluyendo entonces, que el saldo de la cuenta por cobrar se encuentra pendiente de revisión por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca. <b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4</b></p>
Cuentas por cobrar	\$451.475.699	<p>Conforme a la respuesta dada por la Secretaría de Salud, este valor fue cancelado por la Secretaría de Hacienda como</p>

2.5

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
		se evidenció en el pantallazo del sistema SAP (contabilización del pago).
<b>Total</b>	<b>\$13.238.582.848</b>	

**Otros Activos- Recursos Entregados en Administración cuenta contable 190402:** El estado de la situación financiera refleja un saldo a 31-12 de 2019 de \$196.436.172.966, en respuesta dada por el sujeto de control al oficio 08 del 16 de junio de 2020, señaló que *"El saldo de la cuenta contable 190402, corresponde a los rendimientos generados por la cuenta FONPET, la cual se realiza conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, en virtud de los reportes que les llegan al Departamento, por ser la Secretaria de Hacienda, quien tiene asignado clave y usuario para poder generar estos reportes. Inicialmente se manejaba en la cuenta contable 1901040004 denominada Fondos Pensionales-Reserva Pensional General. Posteriormente, por convergencia se lleva a la cuenta contable 1904040001, denominada Fondos Pensionales Propósito General. Por nuevo marco normativo se reclasificó a la cuenta 1904020103, denominada Recursos Entregados en Administración FONPET."*

Por lo anterior y conforme a los documentos soporte allegados en la respuesta al oficio citado, (pantallazos de registros contables del sistema SAP), se concluye que el saldo de la contabilidad es confiable.

**Avances y Anticipos Entregados:** El estado de la situación financiera refleja un saldo a 31-12 de 2019 de \$752.820.969, el sujeto de control en respuesta al oficio 08 del 16 de junio de 2020, precisó sobre este saldo lo siguiente *"Con relación al saldo de la cuenta de Avances y Anticipos Entregados, corresponde a saldos por amortizar desde la vigencia fiscal de 2008, de los cuales no se tienen los soportes para poder identificar a quienes corresponden, toda vez que fueron cargados en el sistema SAP con un tercero con el código 1111111111, por valor de \$14.650.781, proceso que está siendo objeto de saneamiento contable, en virtud a que la contratación del personal se realizó el mes de marzo de 2020, por lo tanto, una vez se cuente con los soportes requeridos para realizar las fichas, serán llevadas al comité de saneamiento Departamental."*

*Así mismo, sucede con la cuenta contable 1906040000 por valor de \$738.170.188, que aparece contabilizada desde el año 2008, de la cual no se tienen los soportes para poder identificar a quienes corresponden, toda vez que fueron cargados con un tercero identificado en SAP con el código 1111111111, proceso que ya tiene personal asignado, con el fin de tener saneado con las fichas correspondientes el proceso de sostenibilidad financiera de la Secretaria de Salud."*

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5**

**PASIVO:** El Estado de la Situación Financiera a 31-12-2019 de la Secretaría de Salud de Cundinamarca refleja un total de pasivos de \$709.920.000.000.



2.5

**Cuentas por pagar:** El saldo de esta cuenta en el estado de la situación financiera a 31-12-2019 es de **\$27.657.000.000**, las cuales presentaron una disminución del 45% frente a la vigencia 2018 que ascendieron a **\$11.983.377.573**.

A continuación se presenta el detalle de las anteriores cuentas por pagar:

**Bienes y Servicios por valor de \$5.372.008.223:**

CUENTA	VALOR A 31-12-2019	CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA
Bienes y Servicios	\$5.273.622.074	<p>El sujeto de control en respuesta al oficio 08 del 16 de junio de 2020, informó que <i>"Del total de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, el valor de constitución para la vigencia fiscal 2020, corresponde a \$2.741.025.515, según Resolución N° 002 del 10 de enero de 2020, como se evidencia en el pantallazo del SAP"</i>.</p> <p>Efectivamente en el pantallazo del sistema SAP, se evidenció un total de cuentas por pagar de \$2.741.025.515, presentándose una diferencia de \$2.630.982.708, la cual fue sustentada por el sujeto de control en el mismo oficio así <i>"La diferencia presentada por valor de \$2.630.982.708, es objeto de saneamiento contable, de la cual, una vez se cuente con los soportes que permitan elaborar la ficha técnica, se llevará ante el Comité de Saneamiento Contable del Departamento"</i>.</p>
Proyectos Inversión .	\$98.386.149	<p><i>Igualmente, en el oficio antes citado, la Secretaria de Salud indicó sobre este saldo de la contabilidad lo siguiente "Con relación a estos saldos se está realizando el proceso de saneamiento, toda vez que la contratación del personal inicio en el mes de marzo de 2020, por lo tanto, una vez se obtengan los soportes requeridos y las fichas correspondientes, se enviarán para comité de saneamiento contable del Departamento, siguiendo el proceso de sostenibilidad financiera de la Secretaria de Salud, no obstante, se tiene en cuenta, que son saldos que vienen de los años 2004, 2005, 2006 y 2012."</i></p>
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.372.008.223</b>	<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6</b>

**Ingresos aforados,** en la Nota No. 21 de los estados financieros, se indica que *"...corresponde a todos los intereses y rendimientos financieros que se reciben en las diferentes cuentas que administra la Secretaría de Salud de Cundinamarca y que pertenecen a hospitales en virtud de convenios otorgados, pero que no se han presupuestado y se incorporarán en la vigencia fiscal siguiente. A 31 de diciembre de 2019 el valor ascendió a la suma de \$12.472.478.854"*.

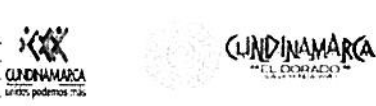
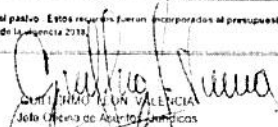
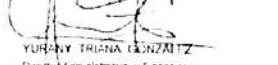
Sobre el saldo de esta cuenta contable, el sujeto de control en respuesta al oficio 08 de junio de 2020, informó a esta auditoría lo siguiente:

2.5

"La cuenta contable 2407900011, corresponde a los ingresos aforados, es decir, no están presupuestados aún, por lo tanto, se adicionan en la vigencia fiscal siguiente.

Durante la vigencia fiscal de 2019, se adicionaron al presupuesto un total de \$6.717.371.053, según decreto de incorporación N°106 de fecha 4 de abril de 2019.

También, se presentó ficha de saneamiento N° 04 por valor de \$2.284.882.704, la cual fue aprobada por el comité de saneamiento contable del Departamento y registrada en los estados financieros según documento N°3400019869 del 26 de diciembre de 2019. Anexo pantallazo de contabilización.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA FICHA TÉCNICA DE DEPURACIÓN CONTABLE					
FICHA No.	04				
Tipo de Ajuste	Reclasificación				
Fecha elaboración	17/12/2019				
Fecha presentación	20/12/2019				
Funcionario que revisa					
					
AJUSTES					
GRUPO	CUENTA	DENOMINACIÓN	VALDR	DEBITO	CREDITO
24		CUENTAS POR PAGAR			
Cuenta	2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			
Subcuenta	240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		\$ 2.284.882.704	
Activo	2407900011	INGRESOS AFORADOS	\$ 2.284.882.704		
31		PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO			
Cuenta	3159	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Subcuenta	315902	PERDIDAS O DEFECTOS ACUMULADOS			\$ 2.284.882.704
Activo	3159020003	Deficit Acumulado	\$ 2.284.882.704		
SUMAS IGUALES				\$ 2.284.882.704	\$ 2.284.882.704
JUSTIFICACION:					
Corresponden a reconocimientos financieros de la vigencia fiscal de 2019, los cuales fueron reconocidos como recursos a favor de terceros en el pasivo. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante Decreto No 106 del 04 de abril de 2019, pero contribuyeron a ser reconocidos de las cuentas por pagar de la vigencia 2019.					
Aprobó:	TATIANA EUGENIA DIAZ HERNANDEZ Secretaria de Salud (E)		Vo Bo	 JOSE ANTONIO LUNA VALLERIA Jefe Oficina de Asesoría Jurídica	
Revisó:	WILLIAM CALDERON ROBLEDO Jefe Despacho Contable		Vo Bo	 YURANY TRIANA GONZALEZ Directora Administrativa y Financiera	

Cl.doc. :	SA ( Ajustes Otas Mayor ) Documento normal				
Nº doc.	3400019869	Sociedad	GCUN	Ejercicio	2019
Fe.docum.	26.12.2019	Fecha contab.	26.12.2019	Periodo	12
Calc. impuestos					
Referen.	899999114-0				
Moneda doc.	COP				
Ext.cab.doc.	CANCELACION C X PAGAR				

Pcs	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	40	24079000011	Ingresos Aforados	899999114-0		2.284.882.704
2	50	31090200001	Déficit acumulado	899999114-0		2.284.882.704-

## 2.5

Por consiguiente, se continuó con el proceso de saneamiento para este rubro, el cual mediante Decreto de incorporación N° 389 de fecha 4 de diciembre de 2019, se llevó al ingreso real de la vigencia 2020 y se disminuyó el valor en \$5.877.540.434, según los siguientes documentos:

Documento N° 3400000153, por valor de \$ 330.744.630.

Cl.doc. : SA ( Ajustes Ctas Mayor ) Documento normal						
N° doc.	3400000153	Sociedad	GCUN	Ejercicio	2020	
Fe.docum.	16.03.2020	Fecha contab.	16.03.2020	Periodo	03	
Calc.impuestos						
Referen.	899999114-0					
Moneda doc.	COP					
Ext.cab.doc.	REGISTRO RENDIMIENTOS 19					

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	40	2407900011	Ingresos Aforados	899999114-0		330.744.630
2	50	4802010007	Rendimientos Financi	899999114-0		330.744.630-

Documento N° 3400000157 por valor de \$ 4.589.482.146.

Cl.doc. : SA ( Ajustes Ctas Mayor ) Documento normal						
N° doc.	3400000157	Sociedad	GCUN	Ejercicio	2020	
Fe.docum.	16.03.2020	Fecha contab.	16.03.2020	Periodo	03	
Calc.impuestos						
Referen.	899999114-0					
Moneda doc.	COP					
Ext.cab.doc.	REGISTRO RENDIMIENTOS 19					

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	40	2407900011	Ingresos Aforados	899999114-0		4.589.482.146
2	50	4802010008	Rendimientos Financi	899999114-0		4.589.482.146-

Documento N° 3400000159 por valor de \$ 957.313.658.

Cl.doc. : SA ( Ajustes Ctas Mayor ) Documento normal						
N° doc.	3400000159	Sociedad	GCUN	Ejercicio	2020	
Fe.docum.	16.03.2020	Fecha contab.	16.03.2020	Periodo	03	
Calc.impuestos						
Referen.	899999114-0					
Moneda doc.	COP					
Ext.cab.doc.	REGISTRO RENDIMIENTOS 1					

Pos	CT	Cuenta	Texto breve cuenta	Asignación	II	Importe
1	40	2407900011	Ingresos Aforados	20200316		957.313.658
2	50	4802010009	Rendimientos Financi	20200316		957.313.658-

De tal manera, se continuará con el proceso de saneamiento y una vez se obtenga la ficha correspondiente, será presentada ante el Comité Departamental."

## 2.5

Una vez analizada la respuesta, con los documentos soporte, allegados por la Secretaría de Salud, se concluye que a pesar de las gestiones adelantadas para el seguimiento de este saldo, como fue la elaboración de ficha técnica de depuración contable por valor de \$2.284.862.794 e incorporación de recursos al presupuesto en la vigencia, mediante el Decreto 389 del 4 de diciembre de 2019, "por el cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen gastos" en cuantía de \$6.195.832.263 valor que incluye los \$5.877.548.434, señalados en la respuesta, aún se mantiene una cifra importante de \$6.594.930.420 pendiente de saneamiento contable conforme lo indicó el sujeto de control, mediante la comunicación 2020310881 del 18 de junio de 2020. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7**

**Otros Pasivos- Convenios Hospitales;** la contabilidad a 31-12-2019, refleja por este concepto la suma de **\$5.098.098.963**. En la Nota No. 24 de los estados financieros se indica que "esta cuenta representa los saldos de los intereses ganados por las cuentas aperturadas en virtud de los diferentes convenios otorgados a los diferentes hospitales de la red pública del Departamento".

En respuesta al oficio 08 del 16 de junio de 2020, el ente auditado informó que "Este valor corresponde a los convenios que se han realizado tres (3) para liquidación de hospitales y siete (7) para reestructuración. Al respecto, los convenios por ser casos especiales, donde se han involucrado recursos del Departamento, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social y el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, mientras que, no se emita la directriz de realizar acta de liquidación a cada uno de los saldos que quedaron, después de aplicar los pagos, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, y sus correspondientes rendimientos deben permanecer en cada cuenta bancaria creadas para tal fin así".

CUENTA BANCARIA	BANCO	CUENTA	HOSPITAL	CODIGO CONTABLE
181-591-751	DAVIVIENDA	1110068313	DPTO DE CUNDI. PROGRAMA DE MODERNIZACION HOSPITAL IPS	2902010097
181-592-098	DAVIVIENDA	1110068333	DPTO DE CUNDI. COFINANCIACION DEL PROGRAMA DE REORGANIZACION, REDISEÑO Y MODERNIZACION DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIO LA MESA	2902010098
181-592-106	DAVIVIENDA	1110068363	HOSPITAL DEL COLEGIO	2902010099
181-592-114	DAVIVIENDA	1110068373	HOSPITAL DE VILLETA	2902010100
181-592-122	DAVIVIENDA	1110068383	HOSPITAL DE LA VEGA	2902010101
181-592-163	DAVIVIENDA	1110068393	HOSPITAL DE ZIPAQUIRA	2902010102
4731-00044303	DAVIVIENDA	1110068413	HOSPITAL DE ANOLAIMA	2902010103
4731-00044295	DAVIVIENDA	1110068423	HOSPITAL DE GUADUAS	2902010104
4731-00046902	DAVIVIENDA	1110068443	HOSPITAL DE FUSAGASUGA	2902010105
4731-00047439	DAVIVIENDA	1110068453	HOSPITAL DE VERGARA	2902010106

## 2.5

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, mediante la comunicación 2020310881 del 18 de junio de 2020, se concluyó que el saldo total en libros de \$3.819.465.189 a 31-12-2019 de las once (11) cuentas bancarias antes mencionadas, no totalizan el monto de la cuenta de los Otros Pasivos- Convenios Hospitales; registrado en la contabilidad a 31-12-2019, en la suma de \$5.098.098.963; presentándose una diferencia de \$1.278.633.774; diferencia que fue sustentada ampliamente en la respuesta a la controversia e informando entre otros aspectos que *"una vez se realicen todos los cruces de información y se obtengan los soportes necesarios para realizar las fichas de saneamiento, serán enviadas ante el comité del Departamento, para su aprobación y registro, en los casos que se obtengan las actas de liquidación correspondientes, se procederá a solicitar desde la parte jurídica una directriz sobre la cancelación de las cuentas y su nueva destinación."* **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8**

**Libranzas refleja un saldo por pagar de \$1.025.183.553 a 31 de diciembre de 2019**, la entidad en respuesta al oficio 08 del 18 de junio informó *"que corresponde a libranzas por pagar a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, durante la vigencia fiscal de 2020, toda vez, que fueron canceladas quedando saldo por pagar \$ -0-"*. Así las cosas el saldo de la contabilidad a 31-12-2019, es confiable.

**Retención en la fuente, por valor de \$1.165.892.000 y Otros Impuestos Departamentales por \$1.566.454.700**, al revisar los documentos del pago de estos impuestos a la Secretaría de Hacienda del Departamento, través de la consulta de procesos de pago a proveedores en el mes de enero de 2020, se concluyó que los saldos reflejados en la contabilidad a 31-12-2010, son confiables.

**Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales por \$1.584.945.779**, la entidad auditada en respuesta al oficio 08 del 16 de junio de 2020, informó que *"Con relación a este rubro, corresponde a cuatro partidas, una por valor de \$1.101.878.556, que corresponde a la Unión Temporal Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, la cual aparece contabilizada con fecha 31-12-2009, según documento 3400008381; otra partida por valor de \$391.377.315, que aparecen con cargue inicial con un tercero 1111111111, del cual no hay soportes a la fecha según documento 3400008381; una partida por valor de \$ 35.741.327 que corresponde a la previsorora compañía de seguros y una partida por valor de \$55.948.581, cuyo tercero es la clínica de occidente, las cuales serán objeto de saneamiento contable en la presente vigencia."*

*"Igualmente, la cuenta 2480010000 Subsidio a la oferta, por valor de \$3.210.060.754, a partir del mes de junio se dio inicio al proceso de sostenibilidad financiera, el cual debe quedar saneado en el mes de diciembre de 2020."*

*La cuenta 2480020000 Régimen Subsidiado, corresponde a dos partidas de las cuales se refleja un valor de \$931.646 que aparece desde diciembre de 2007, contabilizada como tercero 1111111111 y sobre la cual no existen soportes para poderla llevar al comité de saneamiento contable del Departamento, y una partida por valor de \$1.568.773 que corresponde al acta de liquidación del contrato 469 Hospital el Salvador de Ubaté, la cual será objeto de saneamiento en el segundo semestre de 2020."*



## 2.5

La cuenta 2480040000 Acciones de Salud Pública, por valor de \$431.742.070, también será objeto de saneamiento contable en el segundo semestre de 2020.

La cuenta 2490070003 Varios depósitos en tesorería, por valor de \$162.872.199, será objeto de saneamiento en el segundo semestre de 2020.

La cuenta 2490320000 Cheques no cobrados, por valor de \$174.075.266, corresponde al municipio de Junín por valor de \$170.939.520, sobre este rubro se realizó saneamiento contable.

La cuenta 2490400001 Saldos a favor de beneficiarios por valor de \$1.111.734, corresponde a intereses de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, los cuales serán objeto de saneamiento en el segundo semestre de la vigencia fiscal de 2020. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9.**

**Beneficios a Empleados**, la contabilidad a 31-12-2019 refleja un saldo por este concepto de \$677.165.040.173, la entidad auditada informó que el valor "Corresponde a la cuenta contable 2514100003 Pensiones Actuariales Amortización, la cual se hace teniendo como base el reporte generado por la Secretaria de Hacienda."

De la revisión al documento soporte del registro contable con radicado No. Expediente 27691/2019/OFI, enviado al Gobernador de Cundinamarca por el Grupo FONPET, señala entre otros temas, "el nivel del cubrimiento del pasivo pensional, recursos acumulados y porcentaje de cobertura por sectores del FONPET a 31-12-2018...". En el citado documento, se refleja el pasivo pensional de la Secretaría de Salud por valor de \$677.165.040.173, el cual corresponde al valor de la contabilidad del sujeto de control para la vigencia 2019, sin embargo el reporte refleja cifras con corte a 31-12-2018. **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10.**

**PATRIMONIO:** El patrimonio según el estado financiero a 31-12-2019 refleja un monto total de \$-294.959.000.000.

**Capital Fiscal**, el estado financiero refleja a 31-12-2019, por este concepto un monto de \$316.856.000.000, el resultado del ejercicio por un valor de \$-38.015.000.000 y los resultados de ejercicios anteriores por \$-573.800.000.000.

### **ESTADO DE RESULTADOS del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019- 2018.**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA
Ingresos Fiscales	\$261.427.000.000	\$195.960.000.000	\$65.467.000.000
Transferencias y subvenciones	\$151.274.000.000	\$116.204.000.000	\$35.043.000.000

## 2.5

CONCEPTO	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	VARIACIÓN ABSOLUTA
<b>Total Ingresos operacionales</b>	<b>\$412.701.000.000</b>	<b>\$312.164.000.000</b>	<b>\$100.537.000.000</b>
<b>Gastos</b>			
De Administración y Operación	\$91.204.000.000	\$49.376.000.000	\$41.828.000.000
Transferencias y subvenciones	\$95.625.000.000	\$24.144.000.000	\$71.481.000.000
Provisiones		\$868.000.000	\$868.000.000
Gasto social	\$315.995.000.000	\$382.836.000.000	\$66.841.000.000
<b>Total gastos operacionales</b>	<b>\$502.824.000.000</b>	<b>\$457.224.000.000</b>	<b>\$45.600.000.000</b>
Excedente/Déficit Operacional	-\$90.123.000.000	-\$145.060.000.000	-\$54.937.000.000
Ingresos no operacionales	\$52.108.000.000	\$85.697.000.000	-\$33.589.000.000
Otros Gastos	-0-	\$33.000.000	-\$33.000.000
<b>Excedente/ Déficit del ejercicio</b>	<b>-\$38.015.000.000</b>	<b>-\$59.396.000</b>	<b>-\$21.381.000.000</b>

Fuente: Información de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Del cuadro anterior, se observa que los ingresos operacionales de la vigencia 2019, ascendieron a la suma de \$412.701.000.000, presentándose un aumento de \$100.537.000.000, frente a la vigencia 2018; por su parte, el total de los gastos operacionales en la vigencia 2019 ascendieron a la suma de \$502.824.000.000, los cuales aumentaron en \$45.600.000.000 respecto del año 2018, presentándose un déficit del ejercicio fiscal de 2019 por valor de -\$38.015.000.000, el cual fue menor que el de la vigencia 2018:

Por último, de la revisión en forma selectiva al registro de ingresos y gastos de la vigencia 2019, se concluye que la entidad auditada atiende las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, al efectuarlos por causación.

### 3.1.2 Evaluación al Control Interno Contable

***Determinar el grado de confiabilidad de los procesos y procedimientos de Control Interno aplicados durante la vigencia auditada, realizando comparación con la calificación registrada en la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.***

- Con base en el reporte del control interno contable de la vigencia 2019 del CHIP, enviado en oportunidad a la Contraloría de Cundinamarca a través del aplicativo SIA,

## 2.5

por parte de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca, la auditoría no evidenció observaciones para la Secretaría de Salud de Cundinamarca respecto al control interno contable, a pesar de encontrar falencias en la información contable por la no depuración de algunas cuentas de balance, como se dejó consignado en la evaluación de los estados financieros a 31-12-2019, del presente informe de auditoría.

- De la revisión selectiva al proceso de saneamiento contable y sus avances en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la ley 1819 del 2016 (Circular Conjunta de fecha 20 de febrero de 2017, Auditoría General de la República y Contaduría General de la Nación, el equipo de auditoría observó algunas cuentas contables del activo y el pasivo (efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar), en proceso de depuración contable, en algunos casos aún no se ha iniciado el proceso de saneamiento.
- Con base en los resultados obtenidos del análisis de la información contable, a pesar de presentarse cuentas contables pendientes de depuración, se observaron mecanismos de comunicación entre el Departamento de contabilidad con las demás dependencias, al verificar la oportunidad en el registro de las operaciones de la vigencia auditada, en cumplimiento con lo señalado por la Contaduría General de la Nación.

### 3.1.3 Evaluación al Presupuesto

- ***Revisar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto.***

En este sentido, la auditoría realizó las verificaciones selectivas correspondientes a la información presupuestal reportada en la rendición de la cuenta a través del Sistema Integrado de Auditoría SIA, de la Contraloría de Cundinamarca- cuenta anual 201913, formato F07\_AGR-FMT- ejecución del presupuesto de gastos en el cual se reportó un presupuesto inicial de \$289.672.190.737, cifra que es concordante con el valor reflejado en el "Decreto 435 del 19 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones, se clasifica y se definen los gastos."

Igualmente, en este formato se reportaron las modificaciones al presupuesto de gastos observándose, créditos por valor de \$75.613.731.694, contracréditos por \$67.696.235.487, reducciones por \$2.200.000.000 y adiciones en cuantía de \$178.162.902.923, para un total de presupuesto de gastos de \$473.552.589.867.



## 2.5

También se revisaron selectivamente las cifras rendidas en el formato F08b\_AGR-FMT-modificaciones al presupuesto de gastos, formato que refleja en forma detallada los actos administrativos de modificaciones al presupuesto, observando adiciones por valor de \$179.894.640.830, reducciones por \$2.200.000.000, créditos por \$75.613.694 y contracréditos por \$69.427.973.394. En esta rendición de cuentas se observó una diferencia de \$1.731.737.907, frente al formato F07\_AGR.FMT, relacionada con las adiciones y los contracréditos; el sujeto de control sustentó la diferencia en la comunicación 2020323338 del 2 de julio de 2020, la cual fue aceptada por esta auditoría.

- ***Establecer si la ejecución presupuestal responde a la ejecución de los Planes de Acción, Plan Estratégico y Plan Financiero.***

Se estableció con base en la rendición de la cuenta anual 201913 reportada a través del Sistema Integrado de Auditoría- SIA, que la ejecución presupuestal de gastos de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, respondió a la ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI, rendido oportunamente por el sujeto de control en el formato F99\_CSV anexo POAI. Al efectuar pruebas selectivas a este formato con las reportadas en la ejecución de gastos se concluye que la información es confiable.

- ***Evaluar la existencia y pertinencia de las cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras constituidas al finalizar la vigencia, que se ajusten a las normas del presupuesto.***

### **Cuentas por Pagar:**

De acuerdo con la rendición de la cuenta anual 201913 por medio del SIA, el sujeto de control reportó oportunamente el formato F11\_AGR-FMT anexando la Resolución 000047 del 10 de enero de 2019 “*Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca a 31-12-2018*”. Sin embargo; esta información no correspondió a la correcta al reportar las cuentas por pagar de la vigencia 2018, requiriéndose las del año 2019.

Sobre el tema, en la ejecución de la auditoría la entidad auditada, allegó la explicación argumentando un error humano y reportó la Resolución 002 del 20 de enero de 2020, “*Por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar de las entidades que conforman el presupuesto general del Departamento de Cundinamarca a 31-12-2019*”. En este acto administrativo se indica que las cuentas por pagar de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, ascendieron a la suma de \$2.741.025.515.

Una vez revisada la anterior información, con base en los documentos soporte (pantallazo del sistema SAP), se evidenció un total de cuentas por pagar de \$2.741.025.515, presentándose una diferencia frente al valor de la contabilidad a 31-12-2019 de \$2.630.982.708, la cual fue sustentada por el sujeto de control mediante comunicación

2.5

2020320881 del 18 de junio de 2020, señalando que *"La diferencia presentada por valor de \$2.630.982.708, es objeto de saneamiento contable, de la cual, una vez se cuente con los soportes que permitan elaborar la ficha técnica, se llevara ante el Comité de Saneamiento Contable del Departamento"*.

### **Reservas Presupuestales:**

De la misma manera, el sujeto de control reportó en esta rendición de cuenta anual el formato F10\_AGR-FMT, anexando el Decreto 0051 del 14 de febrero de 2019, *"Por el cual se constituyen las reservas presupuestales para la vigencia 2018"*. Sin embargo; esta información no correspondió a la correcta al reportar la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2018, requiriéndose las del año 2019.

Sobre lo anterior, en la ejecución de la auditoría la entidad auditada allegó la explicación argumentando un error humano y reportó el Decreto 0052 del 17 de febrero de 2020, *"Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales a 31-12-2019"*. En este acto administrativo se indica que las reservas presupuestales de la Secretaría de Salud de Cundinamarca ascendieron a la suma de \$1.248.740.714.

### **Vigencias Futuras:**

En la rendición de cuenta anual 201913 la Secretaría de Salud de Cundinamarca en el formato F16\_1a-CDC, reportó las vigencias futuras por valor de \$1.200.000.000, las cuales obedecieron a inversión en programas de *"fortalecimiento de la dimensión de vida saludable y condiciones trasmisibles en el Departamento de Cundinamarca y el fortalecimiento a la gestión de servicios de salud a la población pobre no asegurada y afiliada al régimen subsidiado en los eventos no pos de Cundinamarca"*.

La auditoría observó en la Ordenanza Departamental 069 del 16 de agosto de 2018, *"por la cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018"* el valor de las vigencias futuras constituidas las cuales corresponden a las reportadas a la Contraloría de Cundinamarca.

- ***Determinar el grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, consignando las causas cualitativas y cuantitativas que sustenten la ejecución de los recursos.***

Con la información reportada a través del SIA en la cuenta anual 201913, del formato F07\_AGR-FMT, ejecución del presupuesto de gastos, se determinó a través de indicadores el grado de cumplimiento de esta ejecución de gastos, consignando las causas cualitativas y cuantitativas que sustenten la ejecución de los recursos.

### **Indicadores del presupuesto de gastos: (Cifras en pesos)**

2.5

**Eficiencia:**

Valor \$ total registro de compromisos X 100 =  $\frac{\$383.279.772.262 \times 100}{\$473.552.589.867} = 81\%$

Valor \$ total presupuesto apropiado \$473.552.589.867

**Eficacia:**

Valor \$ total giros efectivos X 100 =  $\frac{\$364.000.522.472 \times 100}{\$366.741.547.987} = 99\%$

Valor \$ total registro de obligaciones \$366.741.547.987

**Efectividad:**

Valor \$ total obligaciones X 100 =  $\frac{\$366.741.547.987 \times 100}{\$383.279.772.262} = 96\%$

Valor \$ total compromisos \$383.279.772.262

Por lo anterior se concluye, que la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante la vigencia auditada presentó una gestión presupuestal de gastos, acorde a la planeación, programación y ejecución del mismo.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO

3.2.1 Evaluación a la Contratación

- **Verificar el acto administrativo mediante el cual se otorgan facultades al ordenador del gasto para contratar y sus delegaciones.**

**Manual de Contratación**

Por medio del Decreto 246 del 31 de agosto de 2016, se "delega en los Secretarios de Despacho y Jefes de Dependencias la facultad de contratar y ordenar el gasto."

Asimismo, mediante el Decreto 472 de fecha 28 de diciembre de 2018, se adoptó el manual de contratación y manual de vigilancia y control de la ejecución contractual de la Gobernación de Cundinamarca.

- **Seleccionar la muestra única de contratación, convenios y contratos interadministrativos, sobre el total de la contratación en la vigencia auditada, atendiendo para ello los criterios señalados en el procedimiento elaboración del memorando de planeación de auditoría PM01-PR04**

2.5

***Versión 7.0, así mismo aquellos contratos que se hayan celebrado en virtud a Urgencia Manifiesta o Calamidad Pública.***

La Secretaría de Salud en el formato [F20\_1A\_AGR]: A. Acciones de control a la contratación de sujetos informó que para la vigencia 2019 la contratación ascendió a **\$192.477.322.804**, así:

CLASE DE CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	32.857.685	1
COMPRVENTA (BIENES INMUEBLES)	4.544.137.763	13
CONTRATO DE COMISIÓN	11.344.537.813	1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	90.000.000	1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	154.925.364.278	279
INTERVENTORÍA	1.203.498.127	2
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	9.302.278	1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18.980.837.264	431
SUMINISTROS	1.346.787.596	13
<b>Total general</b>	<b>192.477.322.804</b>	<b>742</b>

Fuente: Formato F20\_1A SIA CONTRALORÍAS- Cuenta anual 2019- Secretaría de Salud

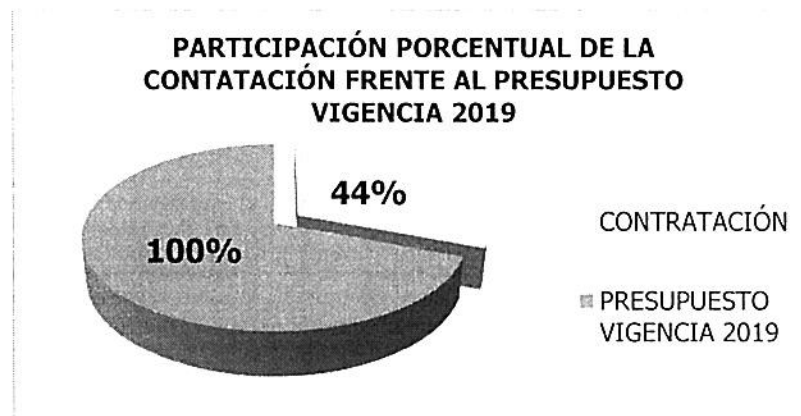
La Secretaría de Salud en el formato [F20\_1B\_AGR] informó que realizó 312 adiciones por \$17.610.848.754, para un valor total de contratación de la vigencia 2019 \$210.088.171.558, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	CANTIDAD DE CONTRATOS
VALOR CONTRATACIÓN INICIAL	192.477.322.804	742
VALOR ADICIONES	17.610.848.754	312
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2019	\$210.088.171.558	

Fuente: Formato F20\_1A y F20\_1B SIA CONTRALORÍAS- Cuenta anual 2019- Secretaría de Salud

El presupuesto definitivo de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia auditada fue de \$473.552.589.867, de los cuales destinó para la contratación el valor de \$210.088.171.558 suscribiendo 742 contratos que corresponden al 44% del presupuesto tal como se observa en la siguiente gráfica:

2.5



### 3.2.1.1 Muestra de Contratación

Para la evaluación de la Contratación se tomó una muestra de 25 contratos que ascendió a un valor inicial de \$51.524.629.297 que representa el 27% frente al valor total de los mismos, así:

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR INICIAL CONTRATOS
COMRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	4	3.501.226.533
CONTRATO DE COMISIÓN	1	11.344.537.813
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	11	33.940.064.202
INTERVENTORÍA	2	1.203.498.127
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7	1.535.302.622
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>25</b>	<b>\$51.524.629.297</b>

Fuente: Formato F20\_1A SIA CONTRALORÍAS- Cuenta anual 2019- Secretaría de Salud

A continuación se detallan los contratos seleccionados en la muestra con su respectivo objeto, así:

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GINNA BRIGGETHY CARDENAS MOYA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LOS DIFERENTES PROCESOS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA	\$64.900.000
426	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	YOHANA MERCEDES MORENO GOMEZ	BRINDAR APOYO PROFESIONAL JURÍDICO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA Y A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE	\$63.000.000

2.5

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
445	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL DE ZIPAQUIRÁ CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$22.462.988.121
451	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA VIANI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS A FIN DE DOTAR EL NUEVO HOSPITAL VIANI Y SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$700.000.000
462	COMPRAS (BIENES INMUEBLES)	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS-INNOVATEK SAS	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON LOS MÓDULOS DE LLAMA DIRECTA HORNO GRAFITO Y GENERACIÓN DE HIDRUROS QUE PERMITA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE METALES EN AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL	\$368.126.500
464	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE YACOPI CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN	\$750.000.000



2.5

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
			CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO	
469	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE SAN ANTONIO DE GUATAVITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA YO SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA MÁXIMA IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$200.000.000
470	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA YO SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$400.000.000
471	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVARES DÍAZ DE LA MESA	COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DE LA MESA YO SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO	\$2.778.565.578
473	COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	SDT INGENIERIA SAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE ZIPAQUIRÁ CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$657.470.420
474	COMPRAVENTA (BIENES INMUEBLES)	K10 DESIGN SAS	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO E INFRAESTRUCTURA TIC PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE ZIPAQUIRÁ CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER	\$500.629.613

2.5

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
483	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA	LA ATENCIÓN EN SALUD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE HABILITACIÓN EN EL COMPONENTE DE DOTACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	
522	INTERVENCIÓN	KMP CONSULTING SAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA Y SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD DE COTA CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$350.000.000
529	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	ESE HOSPITAL LA VEGA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE EN REPRESENTACIÓN DE LA DEL DEPARTAMENTO COMO ENTIDAD CONTRATANTE DEL "CONTRATO DE CONCESIÓN NO 002 DE 2003" CELEBRADO ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO	\$619.992.050
536	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA Y SUS SEDES DEPENDIENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE Y DEL PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$1.199.996.029
			AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE SANAME ADSCRITO A LA ESE CENTRO DE SALUD DE FOSCA CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE	\$780.000.000

2.5

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
537	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU	GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA  AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE FUQUENE ADSCRITO A LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA	\$819.826.617
551	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TOURS DE LAS AMÉRICAS SAS	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE PERSONAL Y ELEMENTOS NECESARIOS E INHERENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO	\$187.000.000
574	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROYECTAMOS COLOMBIAS SAS	REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO	\$309.819.000
582	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DUMIAN MEDICAL SAS	CONTRATAR CON DUMIAN MEDICAL SAS LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES REPS PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSS NACIONALES DE PAÍSES FRONTERIZOS Y POBLACIONES ESPECIALES DE LOS 116 MUNICIPIOS	\$600.000.000
615	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO COMUNICACIONES SA ISEC SA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS REPETIDORAS VHF TORRES DE COMUNICACIÓN DISPUESTAS EN LOS CINCO CERROS DEL DEPARTAMENTO RADIOS BASE CENTRO DE DESPACHO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES CRUE	\$150.593.622
628	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD DE GACHANCIPA CON EL FIN	\$3.498.687.857

2.5

NO. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
640	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	POWERSUN SAS	DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDA CABINA DE INSONORIZACIÓN PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	\$159.990.000
645	INTERVENCIÓN	AGS COLOMBIA SAS	DETECTAR LA APROPIACIÓN O RECONOCIMIENTO SIN JUSTA CAUSA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS PAGADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD POR SOLICITUDES DE RECOBRO O COBRO POR SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS CON LA UPC DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y PAGO DE SOLICITUDES DE COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	\$583.506.077
650	CONTRATO DE COMISIÓN	CORREAGRO SA	ESTABLECER CONDICIONES GENERALES QUE REGIRÁN LAS RELACIONES QUE SURJAN EN VIRTUD DE LOS ENCARGOS QUE EL DEPARTAMENTO CONFIERA A LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA PARA ADQUIRIR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO EN SALUD SIUS CON LA RENOVACIÓN INTEGRACIÓN Y SINCRONIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS HOSPITALES DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO	\$11.344.537.813
725	COMPRVENTA (BIENES INMUEBLES)	INDUSTRIAS RIVMA SAS	ADQUIRIR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO TAM PARA EL APOYO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA RED HOSPITALARIA DEL DEPARTAMENTO	\$1.975.000.000

Fuente: Formato F20\_1A SIA CONTRALORÍAS- Cuenta anual 2019- Secretaría de Salud

### Cuántías contratación

La Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, realiza la contratación de acuerdo con las diferentes modalidades previstas por la Ley, evidenciándose procesos de contratación directa y de selección.

## 2.5

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.V*

El Decreto 1082 de 2015 establece que la mínima cuantía, es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Entonces, para determinar el monto de menor y mínima cuantía dichos valores deberán actualizarse según la vigencia fiscal en que se vaya a realizar el Proceso de Contratación.

Y para determinar estas cuantías, se emitió por parte de la Gobernación de Cundinamarca la circular No. 007 de fecha 10 de enero de 2019.

### **3.2.1.2 Contratos celebrados en virtud a Urgencia Manifiesta o Calamidad Pública.**

La Directora Administrativa y Financiera en certificación emitida el 24 de junio de 2020, informó:

*Que durante la vigencia 2020, la Secretaria de Salud, ha suscrito 12 contratos bajo la causal de contratación de URGENCIA MANIFIESTA, en atención a la emergencia sanitaria.*

Los cuales se describen a continuación:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	CONTRATISTA
202	Contratar en medios masivos de comunicación la difusión y promoción de toda la información relacionada con el	2020-03-31	30.464.000	DUPLA DISEÑO SAS

## 2.5

No CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	CONTRATISTA
	plan de contingencia y de contención y las campañas de prevención relacionadas con coronavirus, incluyendo el material impreso de las mismas (cuñas)			
230	Contratar en medios masivos de comunicación la difusión y promoción de toda la información relacionada con el plan de contingencia y de contención y las campañas de prevención relacionadas con coronavirus, incluyendo el material impreso de las mismas (pendones o rooll up)	2020-03-31	70.000.000	MIACOM SAS
231	Contratar en medios masivos de comunicación la difusión y promoción de toda la información relacionada con el plan de contingencia y de contención y las campañas de prevención relacionadas con coronavirus, incluyendo el material impreso de las mismas (programa de radio)	2020-03-31	83.300.000	MUNEVAR MUNEVAR LTDA Y
232	Contratar la adquisición de monitores multiparámetro, ante la pandemia coronavirus covid- 19 en el departamento de Cundinamarca	2020-03-31	739.248.000	INTEGRAR SOLUCIONES FARMACEUTICAS SAS
233	Contratar la adquisición de termómetros infrarrojo, con el fin de atender la pandemia coronavirus covid- 19 en el departamento de Cundinamarca	2020-04-07	216.910.000	FORCE IMPROVEMENT LLC SUCURSAL COLOMBIA
236	Contratar la adquisición de vestidos anti fluidos, con el fin de atender la pandemia coronavirus covid-19 en el departamento de Cundinamarca	2020-04-07	561.680.000	TWYITY SA
240	Contratar la adquisición de alcohol extra neutro y gel antibacterial 3.8 litros, con el fin de atender la pandemia coronavirus covid-19 en el departamento de Cundinamarca	2020-04-08	112.576.856	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
265	Contratar la adquisición de unidades de cuidado intensivo con el fin de atender la pandemia coronavirus covid-19 en el departamento de Cundinamarca.	2020-04-21	3.600.000.000	HOSPITAL ORTOPEDICO SAS
281	Prestar servicio de desinfección y desodorización ambiental, con el fin de esterilizar áreas, superficies y demás elementos constructivos de las empresas sociales del estado del departamento de Cundinamarca, centros y puestos de	2020-04-23	150.000.000	AMBICOL SERVICES SAS



## 2.5

No CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR	CONTRATISTA
331	salud en los 116 municipios del departamento, el parque principal y plazas de mercado de los mismos. Alquilar y/o recibir en calidad de arrendamiento equipos biomédicos necesarios para la prestación de servicio de unidad de cuidado intensivo, para fortalecer la red hospitalaria del departamento de Cundinamarca con el fin de atender la pandemia coronavirus covid-19.	2020-05-13	711144000	MW COMPANY
468	Contratar la adquisición de monitores multiparámetro, ante la pandemia coronavirus covid- 19 en el departamento de Cundinamarca.	2020-06-16	2319040000	INTEGRAR SOLUCIONES FARMACÉUTICAS SAS INSO FAR
469	Contratar la adquisición de ventiladores para respiración mecánica, con el fin de atender la pandemia coronavirus covid-19 en el departamento de Cundinamarca.	2020-06-16	12010758705	SALUD SEGURA LYR SAS

La Contraloría de Cundinamarca mediante Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación Urgencia Manifiesta "COVID 19", realizada a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, vigencia 2020, auditó los siguientes contratos 202, 230, 231, 232, 233, 236, 240, 265 y 281, resultado que fue comunicado en informe final al sujeto de control.

Con relación a los contratos 331, 468 y 469 que no fueron revisados en la auditoría antes citada, este equipo de auditoría comunicó a la Dirección Operativa de Control Departamental, para que se adelante lo correspondiente.

### **3.2.1.3 Obras con recursos de la nación**

- **Identificar contratación de obras con recursos de la nación y su cuantía.**

Con el oficio 2020319177 la Secretaría de Salud informó que: "Durante la vigencia fiscal 2019, la Secretaría de Salud no ha realizado Contratación de Obras con recurso de la Nación."

### **3.2.1.4 Verificación etapas precontractual, contractual y pos contractual**

- **Verificar la correcta aplicación del procedimiento y cumplimiento normativo de la contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, además de la publicación de todas las etapas contractuales**

2.5

***en el Secop, publicación, actualización del Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia auditada.***

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11.**

- **CONTRATO 522 DE 2019  
SECOP II**

#### **PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS.**

**Objeto:** *"Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, en representación de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca como entidad contratante del "Contrato de Concesión No. 002 de 2003" celebrado entre la Secretaría de Salud y la Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca"*

**Valor:** \$619.992.050 más adición por valor de \$177.140.586 para un valor total de \$797.132.636.

**Fecha de inicio y terminación:** 06 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogado por 2 meses más hasta el 05 de marzo de 2020.

**Contratista:** KMP CONSULTING S.A.S

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL**

- ✓ **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Una vez revisada la descripción de la necesidad, se encuentra que esta no es clara, completa y precisa, que permita entender cuál es la finalidad del estado frente a esta contratación, si bien es cierto y de acuerdo con lo pactado en el contrato de CONCESIÓN No. 002 de 2003, es obligación de la Secretarita de Salud del Departamento realizar la auditoria al contrato en mención, es importante determinar de manera y precisa dicha necesidad.

#### **Respuesta a la controversia:**

*(...) Una vez verificado el contenido del estudio previo que reposa en el expediente contractual tomo I folios del 1 al 3, la Gobernación a través de la Secretaría de Salud de Cundinamarca celebró el Contrato de Concesión 002 de 2003 con la Unión Temporal Hospital Cardio Infantil de Cundinamarca hoy Unión Temporal Hospital Cardiovascular del Niño de Cundinamarca, cuyo objeto es: "El departamento – Secretaría de Salud de Cundinamarca otorga en concesión, por cuenta y riesgo del contratista – concesionario, la dotación, la operación y/o administración del nuevo Hospital de Soacha Nivel III, a la Unión Temporal Hospital Cardioinfantil de Cundinamarca, para el desarrollo de todas y*

## 2.5

***cada una de las exigencias contenidas en el pliego de condiciones aceptadas por el contratista-concesionario con la prestación de su propuesta***". mediante el cual se entregó en concesión, para la dotación, operación y/o administración el nuevo Hospital de Soacha Nivel III, con una vigencia de 30 años, durante los cuales la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene la obligación de ejercer la interventoría en los términos que señale la Ley y el mismo contrato que prevé lo siguiente:

**"CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD: (...)** 2. Ejercer la interventoría, en los términos de Ley sobre el desarrollo finalidad y ejecución del presente contrato. (...)

**CLAUSULA OCTAVA - INTERVENTORIA:** La interventoría para el presente contrato será designada o contratada por el Departamento- Secretaría de Salud de Cundinamarca. El interventor será el conducto regular único para cualquier solicitud, información o tramite que el contratista – concesionario requiera adelantar en desarrollo de su contrato de concesión con la entidad contratante. Tendrá acceso a toda información que maneje el contratista – ccesionario y participará como representante del Departamento – Secretaría de Salud de Cundinamarca en la junta directiva o similar del Hospital, con voz pero sin voto y asistirá a todos los comités o juntas que se realicen en desarrollo de las actividades de dotación operación y/o administración, del nuevo hospital de Soacha Nivel III y certificara sobre las mismas". (...)

**Conclusión de la auditoria:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se encuentra justificada la necesidad, razón por la cual esta comisión auditora retira la observación a la descripción de la necesidad.

- ✓ **Dentro del estudio previo no es claro el análisis de mercado que obtuvo la entidad para fijar el presupuesto oficial.**

**Respuesta a la controversia:**

*(...)Al respecto es necesario señalar a la entidad, que si bien de conformidad con lo señalado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades incorporar en los estudios previos el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, no es menos cierto que la citada disposición legal igualmente contempla que **"La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos"** (...)*

*De acuerdo con lo anterior, dentro del estudio previo en atención a dicha disposición no están incorporadas las variables para calcular el valor estimado del contrato; sin embargo, tal y como se evidencia en los documentos del expediente a folios 27 al 71, la Secretaría adelantó a través de la Plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de Información a Proveedores SS-SASIP-011-2019 con el fin de determinar el presupuesto oficial y cuyo resultado fue el siguiente: (...)*

2.5

### **Conclusión de la auditoría:**

Si bien es cierto el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "**La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos**", es obligación de la Entidad estatal realizar un estudio de mercado preciso, que permita seleccionar la oferta más favorable para la entidad y así lo ha venido reiterando la jurisprudencia del Consejo de Estado, el Decreto 1082 de 2015, la Guía para la elaboración de estudios del sector entre otros.

De igual manera es claro que dentro de los documentos aportados y revisados, no se logra establecer el método utilizado por la entidad para determinar el presupuesto oficial, como lo establece la Guía para la elaboración de estudios del sector entre otros.

#### **(...) II. Análisis estadístico**

*Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:*

##### **A. Promedio o media aritmética:**

*Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma. Por ejemplo, si la Entidad Estatal cuenta con información del índice de liquidez de 4 proveedores, 1,4; 2,2; 1,9; y 6 respectivamente, el promedio de liquidez de estos 4 proveedores es 2,9. Esto es debido a que existe un proveedor con un alto nivel de liquidez quien en este caso representa un desempeño atípico con respecto a su sector y quien afectará el indicador del promedio. En este caso no basta con estudiar el promedio pues como se puede observar el promedio no representa el comportamiento de la mayoría de los proveedores.*

##### **B. Mediana:**

*Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.*

##### **C. Media podada**

*Es un estadístico que utiliza el promedio pero quitando de la muestra un cierto porcentaje de datos extremos. Para su cálculo, los datos se deben ordenar de menor a mayor y excluir los datos  $n \times a$  más pequeños y  $n \times a$  más grandes, donde  $n$  es el tamaño de la muestra y  $a$  es la proporción de*

## 2.5

datos que se quiere depurar. El último paso consiste en calcular el promedio de los datos restantes, el cual representará la media podada. Para definir  $\alpha$ , la Entidad Estatal que está realizando el procedimiento debe definir el valor dependiendo del tamaño de la muestra y de la distorsión que se evidencia en los datos. Al seleccionar  $\alpha=0$  se obtiene la media y al seleccionar  $\alpha=0,5=50\%$  se obtiene la mediana, es decir,  $\alpha$  debe estar entre estos dos valores. Cuando se realiza este procedimiento es bastante común la utilización de un  $\alpha=0,1=10\%$  en donde se excluyen 20% de los datos. Para analizar la distorsión de los datos se recomienda graficar, como se explicará más adelante, o hacer el análisis respectivo de la media y mediana. La media podada es una buena aproximación cuando se observan datos atípicos. Los datos atípicos de indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos. Sin embargo, al momento de depurar los datos la Entidad Estatal debe tener la precaución de depurar los datos que representen el indicador de proveedores que a pesar de Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 15 mostrar un comportamiento atípico respecto al resto, estarían en capacidad de ejecutar el contrato. En la sección VI del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes (ver <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>) puede ver un ejemplo del cálculo de la media podada.

### D. Desviación estándar muestral

La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{\text{Varianza muestral}}$$

Se define la varianza de una muestra de observaciones  $X_1, X_2, \dots, X_n$ , cuyo promedio es  $\bar{X}$  y  $n$  es igual al tamaño de la muestra, como:

$$\text{Varianza muestral} = \frac{(\sum x - \bar{x})^2}{n - 1}$$

Por ejemplo, con los mismos datos utilizados en el ejemplo en el concepto de promedio sobre el índice de liquidez de 4 proveedores, esta es la desviación estándar muestral.

$$\text{Varianza muestral} = \frac{(1,4 - 2,9)^2 + (2,2 - 2,9)^2 + (1,9 - 2,9)^2 + (6 - 2,9)^2}{4 - 1} = 4,45$$

Donde  $n$  es igual a 4 y el promedio de la muestra  $\bar{X}$  es igual a 2,9.

$$\text{Desviación Estándar Muestral} = \sqrt{4,45} = 2,1$$

Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite. En Microsoft Excel hay funcionalidades que permiten calcular fácilmente todas estas medidas estadísticas. (...)



## 2.5

Expuesto lo anterior y una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, esta no se encuentra justificada, razón por la cual esta comisión auditora mantiene la observación.

### ✓ **SOLICITUD DE GARANTÍAS**

Dentro de los estudios previos se solicitó que una vez se adjudicara el contrato, el contratista debería constituir y aprobar las siguientes garantías: Garantía de cumplimiento. Garantía pago de salarios y prestaciones sociales. Calidad del servicio. Sin embargo, una vez adjudicado el proceso contractual, no se encuentra en el expediente la póliza ni la aprobación de la misma, tampoco se encuentra publicada y aprobada en la plataforma del SECOP II.

#### **Respuesta a la controversia:**

*(...)Al respecto es necesario señalar contrario a lo indicado por la contraloría que, una vez revisado el contenido del contrato en la plataforma Secop II numeral 2 "condiciones", se tiene que en fecha 29 de mayo de 2019, fue cargada por el otrora contratista la póliza 11-44-101138585 expedida por Seguros del Estado en fecha 29 de mayo de 2019, la cual fue aprobada en fecha 30 de mayo de 2019, tal y como se evidencia a continuación (...)*

#### **Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se indica el número de póliza y se aportan los pantallazos de aprobación de la misma, razón por la cual esta comisión auditora retira la observación.

### ✓ **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS**

El documento respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones a folio 97 anverso, se encuentra sin la firma del miembro del comité técnico evaluador señor Javier Andrés Acosta Mahecha.

#### **Respuesta a la controversia:**

*(...)Al respecto es necesario señalar que en efecto el documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones que reposa en el expediente, no obstante lo anterior es preciso informar que las observaciones fueron analizadas estrictamente y el documento de respuesta contiene el argumento y posición de la entidad respecto a cada tema en particular, situación verificada por cada uno de los integrantes del comité evaluador y que fueron publicadas oportunamente para conocimiento de los interesados. (...)*

#### **Conclusión de la auditoría:**



2.5

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, es claro que las observaciones fueron analizadas y publicadas, sin embargo en el ejercicio de la labor encomendada, cada uno de los integrantes del comité evaluador, deben asumir la responsabilidad de lo allí plasmado y suscribir el documento.

Expuesto lo anterior esta comisión auditora mantiene la observación.

✓ **ADENDAS**

A folio 142 se halla adenda No. 4, sin embargo dentro del contrato no se encuentra adenda No. 1, No. 2 y No.3, tampoco se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.

**Respuesta a la controversia:**

*(...)Al respecto es necesario señalar que, de acuerdo con el numeral III de la "Guía rápida para hacer un Proceso de Concurso de Méritos Abierto en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, "Si la Entidad Estatal quiere hacer adendas al pliego de condiciones, debe ingresar a "Modificaciones/Adendas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación. Haga clic en "Crear" y escoja de la lista la opción que más se ajuste a la modificación que desea realizar. Tenga en cuenta que en una misma adenda puede modificar varias secciones del pliego de condiciones" (...)*

**Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se aportan los pantallazos de la plataforma del SECOP donde se hace alusión a las Adendas que no fueron encontradas ni en el expediente, ni en la plataforma del SECOP.

Sin embargo, se hace necesario que todos los ciudadanos interesados en los procesos que se adelanten por parte de la Secretaria del Departamento de Cundinamarca, puedan tener acceso a esta información.

Así las cosas, esta comisión auditora retira la observación.

**ETAPA CONTRACTUAL**

✓ **ENTREGAS**

**INFORME No. 1**

No se encuentra informe de supervisión y tampoco los documentos que soporten el pago No. 1 al contratista, se encuentra oficio de entrega de informe por parte del contratista de fecha 31 de julio de 2019, donde se adjunta factura No. 246 por valor de \$103.337.069,

2.5

valor que no corresponde de conformidad con lo pactado en el contrato, de acuerdo al cronograma este informe debió presentarse el día 15 de julio de 2019.

### ***INFORME No. 2***

A folio 986 mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2019 se devuelve la cuenta correspondiente al informe No. 2, con factura No. 250 por valor de \$103.337.069, respecto a esta cuenta no reposa informe del supervisor tampoco reposan soportes de pago.

### ***INFORME No. 3***

A folio 1562 se encuentra Informe de supervisión No. 3 de fecha 21 de octubre de 2019, periodo comprendido entre el 06 de agosto al 5 de septiembre de 2019, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, no se aportan soportes de pago.

### ***INFORME No. 4***

A folio 1681 se encuentra Informe de supervisión No. 4 de fecha 27 de noviembre de 2019, periodo comprendido entre el 06 de septiembre al 5 de octubre de 2019, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, no se aportan soportes de pago.

### ***INFORME No. 5***

A folio 2182 se encuentra Informe de supervisión No. 5 de fecha 12 de diciembre de 2019, periodo comprendido entre el 06 de octubre al 6 de noviembre de 2019, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, en este informe se relacionan cuatro pagos así:

3300131630	03/09/2019	88.570.293
3300133359	03/19/2019	88.570.293
3300135107	07/11/2019	88.570.293
3300136822	28/11/2019	88.570.293

No se aportan los documentos soportes de pago.

### ***INFORME No. 6***

## 2.5

A folio 2204 se encuentra Informe de supervisión No. 6 de fecha 03 de diciembre de 2019, periodo comprendido entre el 06 de noviembre al 5 de diciembre de 2019, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, en este se relacionan cinco pagos así:

3300131630	03/09/2019	88.570.293
3300133359	03/19/2019	88.570.293
3300135107	07/11/2019	88.570.293
3300136822	28/11/2019	88.570.293
3300138967	13/12/2019	88.570.293

Una vez revisado el expediente no existe soporte que dé cuenta de la entrega del informe No. 6 por parte de contratista, tampoco se aportan los documentos soportes de pago.

### ***INFORME No. 7***

A folio 2228 se encuentra Informe de supervisión No. 7 de fecha 05 de marzo de 2020, periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, en este informa se relacionan cuatro pagos así:

3300131630	03/09/2019	88.570.293
3300133359	03/19/2019	88.570.293
3300135107	07/11/2019	88.570.293
3300136822	28/11/2019	88.570.293

Una vez revisado el expediente no existe soporte que dé cuenta de la entrega del informe No. 7 por parte de contratista, tampoco se aportan los documentos soportes de pago.

### ***INFORME No. 8***

A folio 2262 se encuentra Informe de supervisión No. 8 de fecha 28 de abril de 2020, periodo comprendido entre el 06 de enero del 2020 al 5 de febrero de 2020, en el cual se indica que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales pactadas y se encuentra firmada por todos los supervisores del contrato, en este se relacionan siete pagos así:

3300131630	03/09/2019	88.570.293
3300133359	03/19/2019	88.570.293
3300135107	07/11/2019	88.570.293
3300136822	28/11/2019	88.570.293
3300138967	13/12/2019	88.570.293

2.5

3300000321	18/12/2020	88.570.293
3300000350	24/01/2020	88.570.293

Una vez revisado el expediente no existe soporte que dé cuenta de la entrega del informe No. 6 por parte de contratista, tampoco se aportan los documentos soportes de pago.

**Respuesta a la controversia:**

*(...)Respecto a que no se evidencia documento que acredite la entrega de la cuenta por parte del contratista, dicho documento de entrega se tiene como un mero formalismo que no afecta el cumplimiento de la obligación establecida, ya que efectivamente el informe fue presentado por el contratista del cual se adjunta copia en folios 78, el cual fue entregado personalmente a los supervisores una vez transcurrida una mesa de trabajo de revisión. (...)*

**Conclusión de la auditoria:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se adjuntan los informes de ejecución y de supervisión.

Expuesto lo anterior, esta comisión auditora retira la observación.

✓ **INFORME FINAL**

De acuerdo con las obligaciones pactadas por el contratista debió presentar un informe final donde se evidenciara el cumplimiento de lo pactado, documento que no reposa en el expediente contractual.

**Respuesta a la controversia:**

*(...) Se adjunta informe final presentado por el contratista en 99 folios y el informe final suscrito por los supervisores en 24 folios. Respecto al pago de informe final se encuentra en proceso de pago (...)*

**Conclusión a la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se retira la observación.

✓ **ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Revisado el expediente se observa a folio 1456 que existe una radicación ante la oficina de contratación de la Gobernación de Cundinamarca, para que se realice una adición al contrato 522 de 2019, por valor de \$177.140.586, es de mencionar que se hace alusión a un periodo de dos (2) meses, pero no se indica o no se hace referencia si estamos frente a una prórroga del contrato.

## 2.5

Ahora bien, a folio 1461 de fecha 3 de diciembre de 2019, se encuentra una solicitud por parte de los supervisores del contrato en la cual, solicitan al ordenador del gasto se adicione por valor de \$177.140.586 y se prorrogue el contrato por dos (2) meses más, documento que no justifica las razones por las cuales se debe adicionar y prorrogar dicho contrato, por otro lado a folio 1465 se encuentra el CDP por valor de \$177.140.586.

Se logra evidenciar que el contrato es adicionado por valor de \$177.140.586 y prorrogado por dos (02) meses, hasta el 5 de marzo de 2020, no se evidencia dicha modificación de adición y prórroga en el expediente contractual, ni tampoco en la plataforma del SECOP II, de igual manera no se encuentra Registro Presupuestal.

### **Respuesta a la controversia:**

*(...) Al respecto es necesario señalar que, de conformidad con los procedimientos internos dispuestos por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca, en tratándose de modificaciones, las mismas deben ser puestas en conocimiento de la Dirección de Contratación, a efectos que ella emita su respectivo concepto.*

*Así pues, el oficio que reposa a folio 1456 del expediente da cuenta de la radicación de la solicitud de modificación en la citada Dirección de Contratación, sin que ello signifique que el referido documento constituya en sí mismo, ni la justificación ni tampoco el soporte de la modificación. (...)*

### **Conclusión de la auditoria:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se aportan los pantallazos tanto de la prórroga como de la adición al contrato.

Las adiciones y las prórrogas deben estar bien justificadas y que los ciudadanos interesados en los procesos que se adelantan por parte de la Secretaria del Departamento de Cundinamarca, puedan tener acceso a esta información.

Expuesto lo anterior esta comisión auditora retira la observación.

### **✓ OBLIGACIONES**

De acuerdo con el oficio remitido por el contratista el día 17 de julio de 2020, del folio 311 al 314 se debe solicitar la modificación de las garantías de responsabilidad civil, Cumplimiento y pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil por parte del contratista concesionario, en el oficio No.1172 nuevamente se solicita por parte del contratista al concesionario que debe modificar las pólizas, a folio 1172 el contratista indica que las pólizas no cumplen y adjunta copia de las mismas y finalmente dentro del expediente contractual no se evidencia que el contratista concesionario realice dicha modificación.

## 2.5

A folio 1953 de fecha 29 de noviembre de 2019, el contratista solicita a la Secretaría de Salud, inicie un proceso sancionatorio de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 al contratista concesionario, documento que se encuentra también en folio 2.062 de fecha 13 de diciembre 2019, por posible incumplimiento, pero revisado el expediente no se encuentran actuaciones al respecto.

Por último, revisado la totalidad del expediente contractual, no es claro el cumplimiento al 100% del objeto contractual.

### **Respuesta a la controversia:**

*(...) Con relación al trámite de incumplimiento, el equipo jurídico proyectó el documento de citación a audiencia de incumplimiento, según se aprecia en el documento adjunto; sin embargo al presentarse el cambio de administración el trámite no pudo iniciarse; en los primeros meses del presente año se adelantaron las gestiones de empalme y asunción y conocimiento de las situaciones de la Secretaría de Salud, para el mes de marzo sobrevino la Pandemia por Covid-19, lo que paralizó las actuaciones administrativas, en especial por la suspensión de los términos en las actuaciones administrativas. (...)*

### **Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia y en razón a que son situaciones ajenas al cumplimiento del contratista, se retira la observación.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No. 12.**

#### **➤ CONTRATO 650 DE 2020 SECOP I**

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10049478>

### **PROCESO DE SELECCIÓN: BOLSA MERCANTIL**

**OBJETO:** *"Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan en virtud de los encargos que el departamento de Cundinamarca confiera a la sociedad comisionista de bolsa para adquirir la infraestructura tecnológica para el fortalecimiento del sistema de información unificado en salud SIUS, con la renovación, integración y sincronización tecnológica en los hospitales de la RED pública del Departamento de Cundinamarca"*

**Valor:** \$11.344.537.813 más adición por valor de \$83.835.033, para un valor total de \$11.428.372.846.

**Fecha de inicio y terminación:** 18 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2019, prorrogado por 6 meses más hasta el 30 de junio del 2020.



2.5

**Contratista:** CORREAGRO S.A

**OBJETO:** *“Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan en virtud de los encargos que el departamento de Cundinamarca confiera a la sociedad comisionista de bolsa para adquirir la infraestructura tecnológica para el fortalecimiento del sistema de información unificado en salud SIUS, con la renovación, integración y sincronización tecnológica en los hospitales de la RED pública del Departamento de Cundinamarca”*

✓ **PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP I**

Los documentos publicados en la plataforma del SECOP I, no se realizaron dentro de los días establecidos como lo indica el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**Respuesta a la observación:**

*(...)Respecto del título "**PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP I.** (...) No se realizaron dentro de los días establecidos (...)” Si bien no se realizaron conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, sin embargo nos permitimos manifestar que se publicaron los documentos de forma periódica, debido a que en diferentes oportunidades la plataforma del SECOP I frecuentemente presenta inconvenientes que impiden la publicación en los términos señalados, encontrándose publicados la totalidad de los documentos en sus etapas precontractual y contractual. (...)*

**Conclusión de la auditoría:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 establece “Publicidad en el SECOP. **La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.** La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Expuesto lo anterior esta comisión auditora mantiene la observación.

➤ **CONTRATO 473 DE 2019  
SECOP II**

Publicado en la plataforma del SECOP II en el siguiente Link.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE SS-SASI-001-2019>

**PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA**

2.5

**Objeto:** "Adquisición de Mobiliario administrativo e Infraestructura TIC para el funcionamiento del Nuevo Hospital de Zipaquirá; con el propósito de fortalecer la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación de acuerdo a la normatividad vigente"

**Valor:** \$657.470.420 más adición por valor de \$324.978.609 para un total de \$982.449.029.

**Fecha de inicio y terminación:** 21 de mayo hasta el 20 de agosto de 2019, con una prórroga de tres meses hasta el 20 de noviembre de 2019.

**Contratista:** Lote 1: SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S

**Objeto:** "Adquisición de Mobiliario administrativo e Infraestructura TIC para el funcionamiento del Nuevo Hospital de Zipaquirá; con el propósito de fortalecer la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación de acuerdo a la normatividad vigente"

✓ **PÓLIZAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**

Dentro del expediente contractual no reposan pólizas de la adición y prórroga del contrato, tampoco aprobaciones de las mismas, de igual manera no se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP.

Asimismo se evidenciaron debilidades al reportar la póliza No. 11-44-101138585, la cual no corresponde a este contrato si no al contrato No. 522 de 2019, situación evidenciada en la respuesta a la controversia.

**Respuesta a la controversia:**

*(...) Al respecto es necesario señalar contrario a lo indicado por la contraloría que, una vez revisado el contenido del contrato en la plataforma Secop II numeral 2 "condiciones", se tiene que en fecha 29 de mayo de 2019, fue cargada por el otrora contratista la póliza 11-44-101138585 expedida por Seguros del Estado en fecha 29 de mayo de 2019, la cual fue aprobada en fecha 30 de mayo de 2019, tal y como se evidencia a continuación (...)*

**Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se encuentra que este número de póliza aportado corresponde al contrato No. 522 de 2019, razón por la cual esta comisión auditora mantiene la observación, estableciendo un hallazgo administrativa con connotación disciplinaria.

2.5

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13.**

#### **➤ CONTRATO 725 DE 2019 SECOP II**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE-SS-SASI-012-2019>

#### **PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.**

**Objeto:** "Adquirir ambulancias de transporte asistencial básico (TAB) y transporte asistencial medicalizado, (TAM) para el apoyo del sistema de referencia y contra referencia de la Red hospitalaria del Departamento de Cundinamarca".

**Valor:** \$1.975.000.000

**Fecha de inicio y terminación:** 25 de diciembre de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019, prorrogado por 6 meses más hasta el 30 de junio del 2020.

**Contratista:** INDUSTRIAS RIVMA S.A.S

#### **ETAPA PRECONTRACTUAL**

##### **✓ ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

En los documentos previos no se hace descripción de los Hospitales que serán beneficiados con los bienes a adquirir, se hace referencia a los Hospitales que cuentan con vehículos de mayor antigüedad pero no se indica quienes serán los beneficiados.

#### **Respuesta a la controversia:**

*(...) Verificado el estudio previo a folio 152 y 153 se inicia justificado la necesidad de la adquisición de ambulancias basado en 2 aspectos el primero número de remisiones y traslados y el segundo parque automotor obsoleto de las ESE aspectos que se describen ampliamente. Posteriormente a folio 178 se relacionan las ESE que serán beneficiadas de la adquisición de las ambulancias así:  
(...)*

#### **Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, se encuentra justificada la necesidad, razón por la cual esta comisión auditora retira esta observación.

##### **✓ ESTUDIO DE MERCADO**

2.5

Si el valor promedio que arrojó el estudio de mercado fue de \$2.409.461.355, no es claro porque se publicó el proceso contractual por valor de \$2.385.000.000.

**Respuesta a la controversia:**

*(...) Revisado el estudio previo a folio 180 en el numeral 5 se estableció el presupuesto oficial para el proceso de selección por un valor de (\$2.409.461.355) de conformidad al estudio de mercado que lo precedía, valor que se encuentra en iguales condiciones en todos los documentos precontractuales del proceso. , no obstante y una vez surtido el proceso de contratación a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica se logra una adjudicación del contrato por la suma de \$1.975.000.000, ahorrándose la entidad la suma de cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos mcte (\$434.461.355); que entre otras de las finalidades de este tipo de proceso es generar un ahorro a la entidad adquiriendo los bienes y servicios que se habían establecido como necesidad. (...)*

**Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, no es clara la respuesta emitida, toda vez que lo que se observa es la razón por la cual se aumentó el valor que arrojó el estudio de mercado y a su vez no se realizó un análisis estadístico que permitiera seleccionar la oferta más favorable, por lo anterior esta comisión auditora mantiene la observación.

✓ **SUSPENSIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL**

No es clara la razón, por la cual el proceso contractual se suspendió más de dos (2) veces, cuando, se hubieran podido realizar adendas.

**Respuesta a la controversia:**

*(...) Se aclara que el proceso tuvo suspensiones que se ejecutaron mediante adendas debidamente justificadas en actos administrativos como se refleja en la Plataforma Secop II, por diferentes circunstancias que se pueden dar en cualquier proceso como lo fueron: (...)*

**Conclusión de la auditoría:**

Una vez revisada la sustentación realizada a la controversia, es claro que se realizaron suspensiones al proceso contractual mediante resoluciones y que estas fueron publicadas en la plataforma del SECOP, sin embargo no es clara la razón por la cual no se realizaron adendas y se realizaron suspensiones.

Así las cosas, esta comisión auditora mantiene la observación.

✓ **DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA**